



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Gobierno

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.293

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD y DDHH

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Viernes 19 de Febrero de 2010

Año C I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 785311	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16281F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 270 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CCNCESIÓN Nº.º 3/18
EDICIÓN DE 40 PÁGINAS				

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance (Por cada página)	\$ 150.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág. \$ 10.-	De 100 a 200 pág. \$ 20.-
Separatas	\$ 10.-	Más de 200 pág. \$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.G.S. y D.H. N° 476 del 05/02/10 – Declara la Inexistencia de los Dctos. N° 702/97, 2113/97, 2140/97 y 2143/97 – Reconocimiento de Años de Permanencia como Cadetes en la Escuela de Cadetes – Crio. Ppal. Néstor Alfredo Cardozo y otros.....	818
M.T. y P.S. N° 482 del 05/02/10 – Prórroga de Contratos de Locación de Servicios – Sres. Mena Luis Carlos y otros	819
M.S.P. N° 485 del 05/02/10 – Declara de Interés Pcial. al Congreso AOA en Tierra Gaucha – Congreso Salta 2010	819
S.G.G. N° 494 del 05/02/10 – Prórroga de Contratos de Locación de Servicios – Sres. Oscar Navas y Gabriel Juan Sánchez	820
M.J. N° 495 del 05/02/10 – Contratos de Locación de Servicios – Sres. Bruno de Ahrens, Saturnina y otros como Mediadores Comunitarios Municipales.....	820
M.F. y O.P. N° 496 del 05/02/10 – Ampliación de Partidas Presupuestarias – Ejercicio 2009 – Administración Central	821
M.J. N° 497 del 05/02/10 – Contratos de Locación de Servicios – Sres. Arch Guerrero, Sergio Damián y otros como Mediadores Comunitarios Municipales.....	822
M.A. y D.S. N° 499 del 05/02/10 – Contrato de Locación de Servicios – Sr. José Gerardo Gómez.....	822
M.F. y O.P. N° 504 del 05/02/10 – Incorporación de Recursos Presupuestarios – Ejercicio 2.008 – Administración Central.....	823

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 473 del 05/02/10 – Designa personal temporario – Sr. Alexis Enrique Mercado	824
M.ED. N° 475 del 05/02/10 – Renuncia de personal en cargo político – Lic. Jorge Alberto Silveira	824
S.G.G. N° 477 del 05/02/10 – Comisión Oficial	824
M.ED. N° 478 del 05/02/10 – Designa personal en cargo político – Sr. Maximiliano Leonel Aragón Rodríguez	825
M.T. y P.S. N° 479 del 05/02/10 – Prórroga de designación de personal temporario – Sr. Marcelo Resina	825
S.G.G. N° 480 del 05/02/10 – Designa personal temporario – Sr. Víctor de Jesús Ortiz.....	825
S.G.G. N° 481 del 05/02/10 – Prórroga de designación de personal temporario – Dres. Andrea Fabiana Giménez y Sergio Sebastián Moreno	825
M.ED. N° 483 del 05/02/10 – Modifica designación de personal – Sra. Patricia Teresa Farfán.....	826
S.G.G. N° 484 del 05/02/10 – Prórroga de designación de personal temporario – Srta. Valentina Herrera Cargnello	826
S.G.G. N° 486 del 05/02/10 – Prórroga de designación de personal temporario – Srta. Brenda Luciana Rueda	826
M.S.P. N° 487 del 05/02/10 – Beneficio Jubilatorio – Dra. Carmen Isabel Gangi	826
M.F. y O.P. N° 488 del 05/02/10 – Aceptación de Renuncia – Sr. Manuel Ignacio Ulivarri	826
M.S.P. N° 489 del 05/02/10 – Subsidio – Paciente Venancio Orquera.....	827

Pág.

S.G.G. N° 490 del 05/02/10 – Designa personal en cargo político – Sra. María Gabriela Mariani	827
M.F. y O.P. N° 491 del 05/02/10 – Beneficio Jubilatorio – Cra. Susana Lastenia Molina	827
S.G.G. N° 492 del 05/02/10 – Designa personal en cargo político – Sr. Durval Ernesto Sandoval	827
M.ED. N° 493 del 05/02/10 – Cesantía de Personal – Sr. Roberto Burgos	827
M.S.P. N° 498 del 05/02/10 – Aclaratoria de designación de personal temporario – Dra. Valeria Maris Elizabeth Burgos	827
M.S.P. N° 501 del 05/02/10 – Designa personal temporario – Sra. Juana Liliana Mohamed	828
M.S.P. N° 503 del 05/02/10 - Designa personal temporario – Srta. Elia Delmira Sajama	828

RESOLUCIONES DELEGADAS

M.D. EC. N° 29D del 16/02/10 – Carta de Servicios de la Secretaría de Comercio, Industria y Servicios	828
M.ED. N° 30D del 16/02/10 – Carta de Servicios de la Secretaría de Gestión Educativa	831

RESOLUCIONES MINISTERIALES

M.D. EC. N° 026 del 16/02/10 – Aprueba Contrato de Concesión del Servicio Público de Transporte Automotor de Pasajeros Interurbano – Líneas 10, 11, 11 A, 27, 27 A y 27 B de la Provincia de Salta	834
Secret. de la Func. Pública N° 36 del 08/02/10 – Establece Jurado – Reglamento del Procedimientos Concursal para Cobertura del cargo de Director de la Orquesta Sinfónica de Salta	841
Secret. de la Func. Pública N° 37 del 09/02/10 – Acepta la Renuncia de la Maestra Cecilia Mengelle al cargo de Jurado del Procedimiento Concursal para Cobertura de Cargos de Bailarines Titulares del Ballet de la Pcia.	842

LICITACIONES PUBLICAS

N° 13671 – Poder Judicial de la Prov. de Salta N° 1/10	842
N° 13670 – SAETA S.A. N° 5/10	843

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 13674 – Ministerio de Desarrollo Humano N° 1/2010	843
N° 13668 – Dirección de Vialidad de Salta N° 05/2010	844

Sección JUDICIAL

SENTENCIAS

N° 13678 – Zalazar Sergio Matías Felipe – Expte. N° 151/9	844
N° 13665 – Poma Bernardo Bernabé – Expte. N° 941/9	844

SUCESORIOS

N° 13677 – Isa, Gloria Esther – Arellano, Raúl Osvaldo – Expte. N° 264.533/09	845
N° 13673 – Garay, Carlos – Expte. N° 280.903/09	845
N° 13672 – Vaca Norma Susana – Expte. N° 279.833/09	845
N° 13660 – Colombres Newton, Isabel Elvira – Lovaglio Elio Raúl – Expte. N° 275.560/09	845
N° 13653 – Zenarruza, Guillermo – Expte. N° N 281.608/09	845

Pág.

N° 13652 – Salvatierra Adriana Noemí – Expte. N° 15.458/05	846
N° 13645 – Guari, Jesús Santos – Expte. N° 2-277.600/08	846
N° 13644 – Reyes Manuel Gerónimo – Expte. N° 2-276.373/09	846
N° 13637 – Alberto Gastón Aguirre – Expte. N° 194.912/07	846

REMATES JUDICIALES

N° 13648 – Por Víctor Hugo Torrejon – Juicio Expte. N° 93.841/04	846
N° 13614 – Marcelo Scarponetti – Juicio Expte. N° 131.790/05	847

POSESION VEINTEAÑAL

N° 13676 – López Gladys Yone c/Alustiza Nicasio Rafael – Expte. N° 194.126/07	847
---	-----

EDICTOS DE QUIEBRA

N° 13669 – Burgos Carmen Beatriz s/Quiebra (Pequeña) – Expte. N° 050.974/02	848
N° 13615 – Heredia, José Nicolás – Expte. N° 210.277/8	848

EDICTO JUDICIAL

N° 13657 – Villagran José Antonio c/Espindola Nélica Angélica – Expte. N° 2-251.784/2009	848
--	-----

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 13675 – Santa Agatha S.R.L.	849
-------------------------------------	-----

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 13630 – Hostal Cerro del Sol	849
---------------------------------------	-----

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 13636 – Talleres del Norte S.A.	849
---	-----

Sección GENERAL**ASAMBLEA**

N° 13667 – Centro de Jubilados y Pensionados de Y.P.F. y otras dependencias “13 de Diciembre”, para el día 17/03/10	850
--	-----

AVISO GENERAL

N° 13666 – Biblioteca Popular “General Güemes” Suspensión del Llamado a Asamblea Gral. Ordinaria del día 20/02/10	850
--	-----

RECAUDACION

N° 13679 – Del día 18/02/10	850
-----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 5 de Febrero de 2010

DECRETO Nº 476

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos

Expediente Nº 44-152.274/07 y Cpde. 149-6.009 copia, Cpde. 1 y 2 copia; y 01-90.210/07

VISTO la Resolución Nº 15.217/07 de Jefatura de Policía, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha Resolución se solicitó a la ex Secretaría de la Gobernación de Seguridad que ratifique o rectifique el reconocimiento del tiempo de permanencia como cadete del Personal Superior que se detalla en el Anexo, en la Escuela de Cadetes de la Policía, a los fines del cómputo de la antigüedad general en los cuadros policiales;

Que por Decretos Nros. 702/97, 2.113/97, 2.140/97 y 2.143/97, se reconoció a favor del Crio. Ppal. Néstor Alfredo Cardozo (fs. 64/65), Crio. Estela del Valle Maldonado de Arenas (fs. 70/71), Of. Ppal. Adriana Cristina Macarof (fs. 68/69) y Sub. Crio. Cristina del Socorro Figueroa de Tapia (fs. 66/67) respectivamente, sus años de permanencia como cadetes en la Escuela de Cadetes, a los efectos del cómputo de antigüedad general de cada uno de ellos en la Policía de la Provincia;

Que Fiscalía de Estado, mediante Dictamen 148/09 (fs. 236 y vta.), sostuvo que una interpretación amónica y conciliadora del conjunto normativo aplicable al personal policial, conduce a la conclusión de que los cadetes de la escuela de Policía no revisten la calidad de "personal policial" sino hasta el momento de su efectivo egreso de la institución e incorporación a los cuadros activos de la Administración Pública Provincial, mediante el dictado de un acto administrativo expreso. Además, sostuvo que el Artículo 137º de la Ley Nº 6.193 solo prevé el pago del suplemento por antigüedad para el "personal policial" estableciendo expresamente que, para la determinación de dicho suplemento, se computarán únicamente los años de servicios prestados en la Policía de la Provincia desde la fecha de ingreso a la misma y hasta un máximo de treinta años;

Que en consecuencia, siendo que la referida normativa no prevé el cómputo del tiempo de permanencia de los alumnos en los cursos de formación policial a los fines de la determinación de la antigüedad, los Decretos Nros. 702/97, 2.113/97, 2.140/97 y 2.143/97 adolecen de un vicio grosero y evidente en su objeto al haber sido dictados en trasgresión a disposiciones legales expresas y encontrarse en discordancia con la situación de hecho reglada por el orden normativo (Art. 49, inc. a y b, Ley 5348). Es decir, se trata de un vicio manifiesto en cuanto surge palmario de la simple confrontación de lo dispuesto en los citados decretos con la norma jurídica aplicable al caso.

Que atento la entidad y evidencia del vicio que afecta a los Decretos Nros. 702/97, 2.113/97, 2.140/97 y 2.143/97, corresponde que el Poder Ejecutivo declare su inexistencia, de conformidad con lo establecido en los Artículos 73º, inc f) y 94º de la Ley Nº 5.348, a fin de restablecer – sin dilaciones – el imperio de la legalidad;

Que, en efecto, los Decretos aludidos no se consideran regulares, carecen de presunción de legitimidad y ejecutividad y su inexistencia puede ser declarada de oficio en sede administrativa en cualquier momento (Art. 73, incs. a, b y f de la Ley 5.348);

Que tomaron intervención la Fiscalía de Estado (Dictamen Nº 148/09) y la Secretaría Legal y Técnica (Dictamen Nº 5.392/09);

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase la inexistencia de los Decretos Nros. 702/97, 2.113/97, 2.140/97 y 2.143/97, de conformidad con lo previsto en los Artículos 69º, 73º inc. f) y 94º de la Ley 5.348, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2º - Tome conocimiento la Secretaría de Seguridad, y por su intermedio, la Jefatura de Policía de Salta.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Salta, 5 de Febrero de 2010

DECRETO N° 482

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Expte. N° 233-5.346/09 Corresponde N° 1

VISTO el Decreto N° 5732/08, que aprueba los Contratos de Locación de Servicio celebrado entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social de la Provincia de Salta, y las personas que se desempeñan en el mencionado Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación referida es a los efectos del mejoramiento del servicio en la Secretaría de Trabajo y Previsión Social;

Que es necesario disponer la prórroga de dichos contratos mediante el presente instrumento legal;

Que el Servicio de Administración Financiera, efectuó la imputación presupuestaria correspondiente.

Que el Servicio Jurídico dictaminó que corresponde la aprobación del Instrumento Administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° - Prorróganse los Contratos de Locación de Servicio oportunamente aprobados por Decreto N° 5732 del 16 de diciembre de 2.008, y a partir del 01-01-10 y hasta el 30-06-10, de las personas que se citan a continuación:

1. Mena, Luis Carlos. DNI N° 14.183.183.
2. Suárez, Noemí Esther. DNI N° 18.137.993.
3. García, Lucas Juan Pablo DNI N° 27.974.933

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la Partida Personal de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social dependiente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo y Previsión Social y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Fortuny – Samson

Salta, 5 de Febrero de 2010

DECRETO N° 485

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 9.529/09 – código 67

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita se declare de interés provincial al Congreso "AOA en Tierra Gaucha – Congreso Salta 2010", que se llevará a cabo los días 13, 14 y 15 de mayo de 2010, en esta ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud Pública ~~alentar~~ esta clase de evento que tiene como objetivo general incentivar a la capacitación y perfeccionamiento de los profesionales en las diferentes ramas de la odontología, teniendo en cuenta que contará con la participación de odontólogos de todo el país como así también internacionales;

Que la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de interés provincial al Congreso "AOA en Tierra Gaucha – Congreso Salta 2010", que se llevará a cabo los días 13, 14 y 15 de mayo de 2010, en esta ciudad.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración de interés provincial no representará erogación alguna para el Estado.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Querio – Samson

Salta, 5 de Febrero de 2010

DECRETO N° 494

Secretaría General de la Gobernación

VISTO los Contratos de Locación de Servicios firmados entre el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Oscar Navas y Gabriel Juan Sánchez aprobados por Decreto N° 373/09; y

CONSIDERANDO:

Que por los mismos los contratados se comprometen a realizar tareas de asistencia técnica en la Gobernación, siendo necesario continuar con los servicios contratados;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio 2010;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Prorróganse los Contratos de Locación de Servicios firmados entre la Secretaría General de la Gobernación y los señores Oscar Navas – DNI N° 11.276.496 y Gabriel Juan Sánchez – DNI N° 10.993.987 con vigencia al día 1° de enero de 2010 y por el término de doce (12) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría General de la Gobernación – Ejercicio 2010.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 5 de Febrero de 2010

DECRETO N° 495

Ministerio de Justicia

Expediente N° 223-000379/09

VISTO los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Secretaría de Justicia y las personas que se desempeñan como Mediadores Comunitarios en

los Centros Comunitarios de Mediación de los Municipios de Colonia Santa Rosa, Embarcación, Angastaco, Pichanal, General Mosconi, Isla de Cañas y Santa Victoria Este, y;

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Provincial delegó en el Ministerio de Justicia las atribuciones y/o facultades referidas al contralor de los Centros Comunitarios de Mediación y de los Mediadores Comunitarios que cumplen con los requisitos establecidos para su inscripción en los registros creados;

Que a propuesta de los señores Intendentes Municipales se celebraron Contratos de Locación de Servicios con las personas que cumplirán las funciones de Mediadores Comunitarios en los Centros Comunitarios de Mediación;

Que los Mediadores Comunitarios cumplieron con la capacitación en Mediación y los requisitos exigidos al respecto, contándose con el recurso humano disponible para poner en marcha las funciones de los Mediadores Comunitarios y los Centros Comunitarios de Mediación;

Que los contratados deberán cumplir con las Cláusulas consignadas al efecto como Mediadores Comunitarios conforme lo establecen las obligaciones allí pactadas;

Que es oportuno resaltar que los Contratos de Locación de Servicios mencionados se encontraban bajo la órbita del ex Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, correspondiendo su competencia al Ministerio de Justicia (Decreto N° 4910/09 de Necesidad y Urgencia);

Que a fs. 74 a 80 obra imputación presupuestaria - ejercicio 2009 - confeccionada por el Servicio Financiero (SAF) ex Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos;

Que a fs. 83 Oficina Provincial de Presupuesto emite el informe técnico;

Que a fs. 88 Asesoría Legal de Programa Jurídico del ex Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos emite al respecto el Dictamen N° 052/10;

Que la presente erogación no contraviene las disposiciones contenidas de los Decretos N° 515/00, 810/01, 2567/08 y 4955/08;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° - Apruébense los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Secretaría de Justicia y las personas que se desempeñarán como Mediadores Comunitarios en los Centros Comunitarios de Mediación que se detallan en el Anexo que forma parte integrante en el presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará al Curso de Acción respectivo.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Diez - Samson

Salta, 5 de Febrero de 2010

DECRETO N° 496

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 234-7.803/09

VISTO la necesidad de incorporar los recursos provenientes del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación – Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Salta en el marco de la Resolución Nacional N° 1953/09; y,

CONSIDERANDO:

Que estos fondos están destinados a financiar la implementación de 8 (ocho) cursos en el marco del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios cuya finalidad es la Formación y Capacitación de Cuidadores Domiciliarios en nuestra provincia;

Que en función de ello, resulta necesario incorporar presupuestariamente las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto en la Jurisdicción 03 – Ministerio de Desarrollo Humano, por el importe total de \$ 276.000 (Pesos doscientos setenta y seis mil), a fin de alcanzar los objetivos establecidos en el convenio;

Que el artículo 19 de la Ley N° 7.550 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas específicas necesarias o incrementar las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas en leyes, decretos y convenios de vigencia en el ámbito provincial;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.009 de Administración Central con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.550, la suma de \$ 276.000, (Pesos doscientos setenta y seis mil), otorgados por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación – Secretaría Nacional de Niñez, Acolescencia y Familia, en el marco de la Resolución N° 1953/09, de acuerdo al siguiente detalle:

ADMINISTRACION CENTRAL

RECURSOS POR RUBROS: **\$ 276.000.-**

009000000000.517000 **TRANSE**

CTES. Y DE CAPITAL **\$ 276.000.-**

009000000000.517200 **TRANSE**

CTES. DEL SECT. PUBLICO **\$ 276.000.-**

009000000000.517211 **TRANSE**

CTES. DEL SPN DE AC **\$ 276.000.-**

009000000000.517211.1042 T

Corr. Prog. Cuid. Domic. **\$ 276.000.-**

GASTOS POR OBJETO **\$ 276.000.-**

JURISDICCION 03 – MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

(SEGUN DETALLE OBRANTE EN ANEXO I DE ESTE DECRETO)

Art. 2° - Ratifícase con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 546/09, la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.009, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 10.12.09 – Batch N° 3361999, que contiene el movimiento presupuestario previsto en el artículo 1° de este instrumento.

Art. 3° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.550.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas, el Sr. Ministro de Desarrollo Humano y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Parodi – Mastrandrea –
Samson**

Salta, 5 de Febrero de 2010

DECRETO N° 497

Ministerio de Justicia

Expediente N° 223-000226/09

VISTO los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Secretaría de Justicia y las personas que se desempeñan como Mediadores Comunitarios en los Centros Comunitarios de Mediación de los Municipios de Gral. Güemes, El Galpón y San José de Metán, y;

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Provincial delegó en el Ministerio de Justicia las atribuciones y/o facultades referidas al contralor de los Centros Comunitarios de Mediación y de los Mediadores Comunitarios que cumplan con los requisitos establecidos para su inscripción en los registros creados;

Que a propuesta de los señores Intendentes Municipales se celebraron Contratos de Locación de Servicios con las personas que cumplirán las funciones de Mediadores Comunitarios en los Centros Comunitarios de Mediación;

Que los Mediadores Comunitarios cumplieron con la capacitación en Mediación y los requisitos exigidos al respecto, contándose con el recurso humano disponible para poner en marcha las funciones de los Mediadores Comunitarios y los Centros Comunitarios de Mediación;

Que los contratados deberán cumplir con las Cláusulas consignadas al efecto como Mediadores Comunitarios conforme lo establecen las obligaciones allí pactadas;

Que es oportuno resaltar que los Contratos de Locación de Servicios mencionados se encontraban bajo la

órbita del ex Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, correspondiendo su competencia al Ministerio de Justicia (Decreto N° 4910/09 de Necesidad y Urgencia);

Que a fs. 50 a 59 obra imputación presupuestaria - ejercicio 2009 - confeccionada por el Servicio Financiero (SAF) ex Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos;

Que a fs. 62 Oficina Provincial de Presupuesto emite el informe técnico;

Que a fs. 64 la Secretaría General de la Gobernación, conforme las facultades de su competencia otorga el visto bueno correspondiente;

Que a fs. 65 Asesoría Legal de Programa Jurídico del ex Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos al respecto el Dictamen N° 045/10;

Que la presente erogación no contraviene las disposiciones contenidas de los Decretos N° 515/00, 810/01, 2567/08 y 4955/08;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° - Apruébense los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Secretaría de Justicia y las personas que se desempeñarán como Mediadores Comunitarios en los Centros Comunitarios de Mediación que se detallan en el Anexo que forma parte integrante en el presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará al Curso de Acción respectivo.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Diez - Samson

Salta, 5 de Febrero de 2010

DECRETO N° 499

**Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

Expediente N° 227-2.375/09

VISTO el contrato de locación de servicios firmado entre el Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Señor José Gerardo Gómez, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta estrictamente necesaria la contratación de recursos humanos que hagan posible cumplir con los objetivos encomendados al titular del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente del ejercicio de 2.009;

Que el gasto en la contratación de la Señor José Gerardo Gómez, se compensa con la baja de la contratación del Señor Gonzalo Martín Cardozo;

Que la contratación se encuadra en lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario, y no transgrede las disposiciones del Decreto N° 515/00, N° 2.567/08 y N° 4.955/08;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Señor José Gerardo Gómez, DNI N° 29.892.402, para que se desempeñe en la dependencia consignada en el respectivo contrato, que forma parte y se adjunta al presente, con vigencia a partir del día 12 de noviembre de 2.009 y hasta el 31 de diciembre de 2.009.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta - Ejercicio 2.009.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Nasser - Samson

Salta, 5 de Febrero de 2010

DECRETO N° 504

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. N°s 136-32.931/09, 136-32.931/09 Cpde. 1 y 11-88.507/09 Cpde. 14

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2008 registra mayores recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que uno de los rubros donde se percitieron recursos por monto mayor al presupuesto, es el referido al de Actividades Económicas RG;

Que la Ley N° 7.486 de Presupuesto Ejercicio 2.008, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en la jurisdicción pertinente de la Administración Provincial;

Que asimismo en artículo 32 de la mencionada ley se contempla la facultad del Poder Ejecutivo para disponer reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Que debe ratificarse la incorporación y reestructuración presupuestaria efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 9° del Decreto N° 546/03;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.486, la incorporación de recursos referida a Actividades Económicas RG, al Presupuesto Ejercicio 2.008 de Administración Central, por un monto total de \$ 101.683,65 (Pesos ciento un mil seiscientos ochenta y tres con sesenta y cinco centavos), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la amplia-

ción de la partida de erogaciones de Administración Central, por el importe allí citado, y según detalle obrante en Anexo II integrante de este instrumento.

Art. 3° - Apruébase con encuadre en el artículo 32 de la Ley N° 7.486, la reestructuración de partidas efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.008 de Administración Central, por un importe total de \$ 521.280,00 (Pesos quinientos veintiún mil doscientos ochenta), según detalle obrante en Anexo III de este decreto.

Art. 4° - Ratificanse las incorporaciones y reestructuraciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.008, con encuadre a lo previsto en el artículo 9° del Decreto N° 546/09, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fechas 18.08.09 y 11.09.09 – Batch N°s. 3166477 y 3205376, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1°, 2° y 3° del presente decreto.

Art. 5° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y reestructuraciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en los artículos 19 y 32 de la Ley N° 7.486.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 473 - 05/02/2010

Artículo 1° - Designase al Sr. Alexis Hugo Enrique Mercado - DNI N° 31.194.448 en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha del presente y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2, dejando sin efecto su convenio de capacitación laboral.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Educación - Decreto N° 475 - 05/02/2010

Artículo 1° - Acéptase la renuncia del Lic. Jorge Alberto Silvera, D.N.I. N° 21.633.264 al Cargo Político Nivel 4 del Ministerio de Educación, a partir de la fecha del presente.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 477 - 05/02/2010 - Expedientes N°s. 01-94.760/10 y Cde. 1, 01-94.813/10, 262-11.192/10, 292-3.177/10 y 31-4.930/10

Artículo 1° - Autorízase el traslado de la Aeronave Learjet 45 LV-ARD o Learjet 45 LV-BXD, de propiedad del Estado Provincial, con destino a la ciudad de Cochabamba - Oruro - República de Bolivia, comandada por el señor Ricardo Funes, D.N.I. N° 17.031.657, Director General de Aviación Civil, acompañado por los pilotos Martín Toledo, D.N.I. N° 23.117.282, Carlos Andrés Marton, D.N.I. N° 17.284.036 y José Lamelas, D.N.I. N° 16.309.842, a partir del 11 al 12 de febrero de 2010.

Art. 2° - Autorízase la comisión oficial de la Comitiva que acompaña al Primer Mandatario, que seguidamente se detallan, hacia la ciudad de Oruro - República de Bolivia, en las fechas y medios de movilidad que en cada caso se detalla, debiéndosele liquidar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, como así también fondos para gastos eventuales y de combustibles, con cargo de oportuna rendición de cuentas:

ZICOSUR y Organismos Internacionales:

Fecha: desde el 11 al 12-02-2010

C.P.N. Hernán H. Cornejo, Representante del Poder Ejecutivo

Fecha: desde el 09 al 14-02-2010, vía terrestre en vehículo oficial Toyota Hilux HQW 539

- Sr. Olegario B. Soria - Chofer - más \$ 1.200 para gastos de combustible.

- Sr. Juan Pablo Delgado
- Sra. María V. Valdes
- Srta. Guadalupe Simón
- Sra. Ana Lorenzo

Secretaría de Planificación Estratégica:

Fecha: desde el 11 al 12-02-2010

- Sr. Dante Apaza - Secretario.

Dirección General de Ceremonial y Audiencias:

Fecha: desde el 09 al 14-02-2010 - vía terrestre en vehículo oficial Toyota Hilux HQW 522:

- Sr. Fernando Salas - Coordinador - más la suma de \$ 6.000,00 para gastos eventuales.
- Sr. Oscar Vargas - Coordinador.
- Sr. Darío Ramos - Chofer - más la suma de \$ 2.000,00 para gastos de imprevistos.

Secretaría de Prensa y Difusión:

Fecha: desde el 09 al 14-02-2010 - Vía terrestre

- Sr. Horacio Zenarruza - Coordinador.
- Sr. Ricardo Wayar - Camarógrafo.
- Sr. Rodrigo Saravia - Fotógrafo.

Guardia de la Casa de Gobierno:

Fecha: desde el 09 al 13-02-2010 -

- Sr. Miguel Angel Salto
- Sr. Oscar Dzioba

Art. 3° - Conforme lo dispuesto en el Artículo 1° deberá liquidarse los gastos de traslado de la aeronave, viáticos, movilidad y eventuales, de acuerdo a la normativa vigente, con oportuna rendición de cuentas.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01. Ejercicio 2.010.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 478 – 05/02/2010

Artículo 1° - Designase al Sr. Maximiliano Leonel Aragón Rodríguez, D.N.I. N° 26.627.303, en cargo Político Nivel 4 del Ministerio de Educación a partir de la toma de posesión en sus funciones.

Art. 2 - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Trabajo y Previsión Social – Decreto N° 479 – 05/02/2010 – Expte. N° 233-5.529/09 Corresponde N° 1

Artículo 1° - Prorrógase la designación en carácter de personal temporario del Sr. Marcelo Resina, D.N.I. N° 20.127.277, a partir del 21 de enero de 2010, por el término de 5 (cinco) meses y con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Función Jerárquica IV del Escalafón General.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la Partida Personal del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

URTUBEY – Fortuny – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 480 – 05/02/2010

Artículo 1° - Designase al Sr. Víctor de Jesús Ortiz – DNI N° 34.084.540 en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha del presente y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2, dejando sin efecto su convenio de capacitación laboral.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 481 – 05/02/2010 – Expediente N° 04-20.190/09

Artículo 1° - Prorróganse las designaciones de los agentes que se detallan a continuación, a partir del día 01 de febrero de 2010 por el término de 5 (cinco) meses como agentes temporarios de la Dirección General de Personal:

- Dra. Andrea Fabiana Gimenez – DNI Nº 26.289.508

- Dr. Sergio Sebastián Moreno – DNI Nº 23.749.565

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Dirección General de Personal.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Educación – Decreto Nº 483 – 05/02/2010 – Expediente Nº 158-14.953/09

Artículo 1º - Modificase la designación de la Sra. Patricia Teresa Farfán, DNI Nº 22.663.609, perfeccionada mediante Decreto Nº 1521/09 del Poder Ejecutivo de la Provincia, correspondiendo su ubicación en el Colegio Secundario Nº 5003 “José Manuel Estrada” de la Localidad San José de Metán, Departamento del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, como Preceptora, a partir de la vigencia del Decreto Nº 5121/09.

Art. 2º - La presente modificación mantendrá el carácter original de incorporación al Programa de Inserción Laboral, en el marco del Convenio de Cooperación para la promoción del Empleo y la mejora en las Calificaciones Profesionales, celebrado entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta, aprobado por Decreto Nº 1133/07.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 484 – 05/02/2010 – Expediente Nº 292-3.143/10

Artículo 1º - Prorrógase la designación de la Srta. Valentina Herrera Cargnello – DNI Nº 33.030.142 en carácter de personal temporario de la Secretaría de Prensa y Difusión, a partir del día 5 de febrero de 2010 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de Prensa y Difusión.

URTUBEY – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 486 – 05/02/2010 – Expediente Nº 280-0000161/10

Artículo 1º - Prorrógase la designación de la Srta. Brenda Luciana Rueda – DNI Nº 32.490.896 en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 25 de enero de 2010 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 487 – 05/02/2010 – Expediente Nº 28.653/09 – Cód. 87

Artículo 1º - Aceptase con vigencia al 09 de Septiembre de 2009, la renuncia presentada por la Dra. Carmen Isabel Gangi, DNI. Nº 5.084.200, al Cargo de Profesional Asistente – Agrupamiento: Profesional – Subgrupo 2 – Cargo Nº de Orden 120, dependiente del Hospital de Niños “Niño Jesús de Praga” – Ministerio de Salud Pública, según Decreto Nº 1034/96, con desempeño como Supervisor de Atención Ambulatoria Pediátrica – Función Nº 5, en el citado organismo, para acogerse al Beneficio Jubilatorio acordado por Resolución de Acuerdo Colectivo Nº 01162 de fecha 27 de Julio de 2009, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - Decreto Nº 488 – 05/02/2010 – Expediente Nº 623.384/09 – Cód. 29

Artículo 1º - Aceptase la renuncia presentada por el señor Manuel Ignacio Ulivari, DNI. Nº 25.690.056, por razones particulares, con vigencia al 01 de Agosto de 2009, en el Cargo de Técnico – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Cargo Nº de Orden 22, dependiente del Subprograma Sistemas de la Dirección General de Inmuebles – Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, según Decreto Nº 660/08.

Art. 2º - Déjase establecido que el agente no presentó el Certificado de Aptitud Psico – Físico de Egreso.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 489 – 05/02/2010 – Expte. n° 30.377/09 – código 89

Artículo 1° - Otórgase subsidio por la suma de Pesos Cincuenta y Seis Mil Novecientos (\$ 56.900,00) al paciente Venancio Orquera, D.N.I. n° 8.049.379, destinado al pago de material quirúrgico.

Art. 2° - Adjudicase la provisión de material quirúrgico a la firma Bio Salta – Insumos Médicos.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Programas Especiales, Jurisdicción 08, SAF: 01, Finalidad y Función: 310, Curso de Acción 14, Actividad: 06, Obra: 00, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

URTUBEY – Querio – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 490 – 05/02/2010

Artículo 1° - Designase al Sra. María Gabriela Mariani – DNI N° 26.889.634 en cargo político nivel 3 de la Gobernación, a partir del día 1° de enero de 2010.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal correspondiente a la Gobernación, ejercicio vigente.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - Decreto N° 491 - 05/02/2010 - Expediente N° 94.693/09 - Cód. 11

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 01 de Diciembre de 2009, la renuncia presentada por la Cra. Susana Lastenia Molina, DNI. N° 6.047.344, al Cargo: Sub - Contador General - Fuera de Escalafón - Cargo N° de Orden 2, dependiente de la Contaduría General de la Provincia - Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, según Decreto N° 660/08, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01165 de fecha 21 de Octubre de 2009, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI - Salta.

URTUBEY - Parodi - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 492 - 05/02/2010

Artículo 1° - Designase al Sr. Durval Errero Sandoval - DNI N° 13.002.171 en cargo político nivel 2 de la Gobernación, a partir de la fecha del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal correspondiente a la Gobernación, ejercicio vigente.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 493 – 05/02/2010 – Expte. N° 159-131.041/08

Artículo 1° - Apruébese y desé por concluido el Sumario Administrativo instruido en contra del Sr. Roberto Burgos, D.N.I. N° 16.864.626, Maestro Especial Auxiliar Bilingüe de la Escuela N° 4579 “Gerónimo Rezzoagli” del paraje Tonono, localidad Tartagal - Dpto. San Martín, ordenado por Resolución de Ministerio de Educación N° 868/08.

Art. 2° - Aplíquese al Sr. Roberto Burgos, D.N.I. N° 16.864.626, la Sanción de Cesantía establecida en los Artículos 47° inc. e) de la Ley N° 6830, por haber incurrido en la causal prevista en el artículo 36° inc. a) de la Ley N° 5546, en mérito a los considerandos expuestos precedentemente.

Art. 3° - Procédase por la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación a registrar en el Legajo Personal del Sr. Roberto Burgos, D.N.I. N° 16.864.626, la sanción disciplinaria dispuesta en el artículo anterior.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 498 – 05/02/2010 – Expte. n° 7.632/09 – código 321

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargos del Hospital Público Materno Infantil, un (1) cargo de ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

Art. 2° - Establécese que la designación temporaria, dispuesta por Decreto n° 1651/09, de la doctora Valeria Maris Elizabeth Burgos, D.N.I. n° 25.411.582, es desde el 1° de enero de 2009 y hasta la fecha de notificación del presente en el Hospital Público de Gestión Descentralizada “San Bernardo” y en reemplazo del doctor Jorge Ernesto Torres, con licencia sin goce de haberes.

(Decreto nº 1529/08) y desde la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, en el Hospital Público Materno Infantil en el cargo incorporado por el artículo anterior.

Art. 3º - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310050500, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Qüerio - Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 501 – 05/02/2010 – Expte. nº 1.952/09 – código 179

Artículo 1º - Incorporáse a la cobertura de cargos del Programa Enfermería del Hospital “Melchora F. Cornejo” de Rosario de la Frontera, aprobada por Decreto nº 1034/96, el cargo 87.11 ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero.

Art. 2º - Designase en carácter de personal temporario, a la señora Juana Liliana Mohamed, D.N.I. nº 21.816.686, matrícula profesional nº 0045, para desempeñarse como auxiliar de enfermería del Hospital “Melchora F. de Cornejo” de Rosario de la Frontera, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: enfermería, subgrupo 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley nº 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3º - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310071100, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Qüerio - Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 503 – 05/02/2010 – Expte. nº 225/09 – código 298

Artículo 1º - Designase en carácter de personal temporario, a la señorita Elia Delmira Sajama, D.N.I. nº 28.407.541, para desempeñarse como auxiliar administrativo en el Hospital “La Unión”, Decreto nº 623/06, cargo 21, ubicación escalafonaria: administrativo, denominación: auxiliar administrativo, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: administrativo, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud,

aprobado por Ley nº 6903 y sus Decretos reglamentarios, en cargo vacante por el fallecimiento del señor Reimundo Soria.

Art. 2º - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310061500, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Qüerio - Samson

Los Anexos que forman parte de los Decretos Nº 495, 496, 497, 499 y 504, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES DELEGADAS

Salta, 16 de Febrero de 2010

RESOLUCION Nº 29D

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente Nº 136-34.084/10

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por la Secretaría de Comercio, Industria y Servicios, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, conforme a las disposiciones del Decreto Nº 3062/99; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3º y 4º del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios, la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5º y 6º, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad de los Servicios;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6º inciso 1º del Decreto Nº 3062/99

El Ministro de Desarrollo Económico

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el texto de la Carta de Servicios de la Secretaría de Comercio, Industria y Servicios, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, que como Anexo I forma parte de la presente.

Art. 2° - Comunicar, remitir a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro y publicar en el Boletín Oficial.

CPN Julio César Loutaif
Ministro de Desarrollo Económico

"Carta de Servicios de la Secretaría de Comercio, Industria y Servicios"

(Cabecera y Direcciones Generales)

"Año 2010"

Identificación del Organismo:

Denominación: Secretaría de Comercio, Industria y Servicios y Direcciones Generales.

Dirección:

Centro Cívico Grand Bourg – Block "C" – 1er. Piso – Ala Este.

Avenida de Los Incas s/n – Salta Provincia de Salta.

CP A4406ZAB

Teléfonos

Directo: 0387-4324443; 0387-4324285

Conmutador: 0387-4324000. Interno: 443 - 285

Centrex: 7443

Fax: 0387-4324443

Dirección de e-mail: seccomercio@salta.gov.ar.

Dirección web: www.salta.gov.ar/mde/comercio

Observación: La Secretaría dispone además de Oficinas localizadas en el Centro de ciudad Capital:

Programa Transporte en Calle Mitre N° 1231- Teléfono: 0387-4213021; Ints. 113 y 145.

Subprograma Comercio Exterior – Subprograma Zona Franca – Parque Industrial Gral. Güemes, en 20 de Febrero N° 465. Teléfono: 0387-4227320.

Horario de Atención al Ciudadano: Lunes a Viernes de 8:30 a 14:00 Horas.

Fines del Organismo:

Asistir al Ministro de Desarrollo Económico, en todo lo concerniente a las políticas referidas a las actividades de Financiamiento, Comercio, Industria y Servicios en la determinación de los objetivos y en la selección de los medios e instrumentos adecuados para cada una de ellas.

El cumplimiento de las competencias asignadas a la Secretaría de Comercio, Industria y Servicios, se efectúa a través de la Sigüientes Direcciones Generales:

- Dirección General de Financiamiento Productivo.
- Dirección General de Comercio.
- Dirección General de Industria y Servicios.

Catálogo de prestaciones o servicios dispensados:

*** Dirección General de Financiamiento Productivo:**

- Gestión del Trámite correspondiente a los Regímenes Promocionales Provinciales.

- Promoción Industrial.
- Promoción Minera.
- Promoción Turística.

- Fiscalización de todos los regímenes incluidos, los de Fomento Ganadero y de Promoción de Inversión Productiva y el Trabajo.

- Administración del Fondo Provincial de Inversiones, Líneas de Crédito, Gestión de los Créditos y su recupero.

Ejecuta a través de los siguientes Programas y Subprograma:

Programa Crédito:

Información y Asesoramiento Técnico-Económico. Formulación y Planificación de Redes de Producción. Nexos para Comercialización. Apoyo a los productores en la búsqueda de financiamiento adecuado, en la mejora de sus sistemas de producción, promoviendo competitividad y generación de empleo.

Programa Asistencia Técnica:

Formulación de programas y proyectos de inversión, con el objeto de lograr financiamiento para inversiones productivas de interés provincial.

Programa Beneficios Impositivos:

Gestión y aplicación de herramientas promocionales y de los regímenes de beneficios impositivos provinciales vigentes.

SubPrograma Innovación Tecnológica:

Proponer acciones al alcance del sector productivo, como así también, todas las herramientas para su modernización y desarrollo basándose en los avances tecnológicos.

*** Dirección General de Comercio:**

- Información y Asesoramiento a exportadores Salteños alentando la inserción de sus productos en mercados internacionales. Promueve la reactivación, crecimiento y desarrollo de la actividad comercial en el ámbito de la Provincia.

- Asesoramiento, información y gestión para la participación de empresas salteñas en ferias y misiones comerciales nacionales e internacionales.

*** Dirección General de Industria y Servicios.**

- Difusión y asesoramiento de políticas y líneas de acción en el desarrollo integral de la industria en la Provincia. Búsqueda mediante políticas de promoción, fomento y difusión el crecimiento y sustentabilidad del sector industrial.

Sub-Programa Parques y Zonas Francas

Gestiones y coordinación en la organización, desarrollo y funcionamiento de los Parques industriales en la Provincia, como así también Zona Franca.

Participación de los ciudadanos

- Atención de consultas, asesoramiento, apoyo y asistencia técnica a través de todas sus dependencias.

- Audiencias personales con el señor Secretario de Comercio, Industria y Servicios previa concertación con su Secretaría Privada.

- Consultas personales o vía Telefónica con los Directores Generales.

- Relevamiento de Zonas donde se desarrollan Proyectos Productivos.

- Reuniones informativas con Productores y Formulación de Proyectos y Programas - Asistencia Técnica permanente a las redes de producción.

- Participación en ferias y exposiciones tanto nacionales como internacionales

Referencia Normativa:

Ley Nº 7483 - Ley de Gobernador, Vicegobernador, Ministros, Secretaría General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, promulgada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 3737 del 7 de diciembre de 2007. Crea el Ministerio de Desarrollo Económico.

Decreto Nº 1705 del 16 de abril de 2008. Aprueba Estructura, Planta de Cargos y Cobertura del ministerio de Desarrollo Económico.

Decreto Nº 1812 del 28 de abril de 2008 - Modifica estructura general del Ministerio de Desarrollo Económico.

Ley Nº 6891 Fondo Provincial de Inversiones.

Resolución Nº 462/95 del Ministerio del Interior de la Nación, por el cual se crea el Programa Dinamización Productiva Regional y las normativas cctes. Vigentes.

Ley Nacional Nº 22021. Diferimientos Impositivos Nacionales

Ley Nacional Nº 23877. Promoción y Fomento de la Innovación Instrumentos financieros del FONTAR (Fondo Tecnológico Argentino).

Ley Nº 6064 y Ley Nº 7281. Régimen de Promoción Turística

Ley Nº 6025 y Ley Nº 7281. Régimen de Promoción Industrial

Ley Nº 6026 y Ley Nº 7281. Régimen de Promoción Minera

Ley Nº 6771 y Ley Nº 6910. Programa de Promoción de la Inversión Productiva y el Trabajo.

Decreto 2427/09 – Creación del Programa de Fortalecimiento para el Desarrollo de la Industria, el Comercio y los Servicios de la Provincia de Salta.

Sistema de reclamos, quejas, sugerencias y felicitaciones

Con el fin de mejorar la calidad de los servicios públicos prestados en este organismo, se encuentra a disposición del ciudadano un formulario de quejas para poder expresar sus reclamos, quejas, sugerencias o felicitaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados en este Organismo. La Secretaría de Comercio, Industria y Servicios recibirá su opinión a través de los medios disponibles para tal fin o en forma personal por el señor Secretario, previo pedido de audiencia, por correo postal o electrónico, teléfono o fax disponibles. En los formularios que se presenten deberán hacer constar sus datos personales como nombre y apellido, dirección o teléfono para responderle a la brevedad posible.

Compromiso de calidad

A fin de optimizar los niveles de calidad en los servicios se:

Elaborará la Autoevaluación, el Plan de Mejoras y el Plan Operativo Anual para la Jurisdicción.

Se llevarán a cabo medidas que contribuyan a la mejora de calidad de los servicios.

Implementará la norma ISO 9001:2008 en alguno de los procedimientos documentados en el Manual de Procesos y Procedimientos de esta Secretaría.

Realizará sondeo de opinión, para observar el índice de la percepción de la calidad.

Optimizará el portal web del Ministerio, con el objeto de informar y orientar a los ciudadanos, empresarios e instituciones sobre las acciones que se desarrollan y acercar algunas guías de trámite.

Criterio para la actualización de los compromisos de calidad:

A los fines de poder comprobar el nivel de los compromisos adquiridos, se establecen los siguientes indicadores:

- Informe de autoevaluación, presentación del Plan de Mejoras y resolución aprobatoria del Plan operativo.
- Número de mejoras concretadas en el organismo.
- Evaluación del número de actividades desarrolladas desde el organismo, en cumplimiento de la planificación anual realizada.
- Informe de sondeo de opinión.
- Número de visitantes al organismo beneficiados con las políticas de promoción y fomento lanzados para el crecimiento y sustentabilidad de diversos sectores.

Número de contactos y visitantes en el portal web.

Catálogo de los derechos del Ciudadano

Los ciudadanos tienen:

- * Derecho a obtener informaciones claras, veraces y completas sobre las actividades desarrolladas por el Gobierno de la Provincia de Salta.
- * Derecho a ser asesorado sobre trámites y requisitos que debe cumplir el ciudadano en sus actuaciones ante la Administración.
- * Derecho a ser tratado con el máximo respeto por las autoridades y el personal de la Administración Pública.
- * Derecho a conocer el estado de tramitación de los procedimientos administrativos en que los tenga en la condición de interesados y a obtener copias de documentos contenidos en ellos.

* Derecho a identificar a las autoridades y personal que tramiten los procedimientos y a exigir responsabilidades a los mismos cuando legalmente corresponda.

* Derecho a obtener copia sellada de los documentos que presente y a no presentar documentos no exigibles de acuerdo con la ley y que ya obren en poder del organismo actuante.

* Derecho a acceder a los registros y archivos públicos con las limitaciones legalmente establecidas.

* Derecho a presentar alegaciones en los procedimientos en los que tenga la condición de interesado.

* Derecho a que la administración dicte resolución expresa ante sus peticiones, solicitudes o denuncias.

* Derecho a presentar quejas por omisión de trámites o retrasos en los procedimientos en lo que sea interesado y a reclamar ante cualquier desatención o anomalía en el funcionamiento de los servicios de la Administración Pública Provincial.

Ing. Alfredo De Angelis

Secretario de Comercio, Industria y Servicios
Ministerio de Desarrollo Económico.

Lilian Gabriela Pernas

Encargada de Calidad
Secretaría de Comercio, Industria y Servicios

Salta, 16 de Febrero de 2010

RESOLUCION N° 30D

Ministerio de Educación

Expediente N° 280-165/10

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por la Secretaría de Gestión Educativa, dependiente, del Ministerio de Educación, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6°, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3062/99

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el texto de la Carta de Servicios de la Secretaría de Gestión Educativa, dependiente del Ministerio de Educación, que como Anexo I forma parte de la presente.

Art. 2° - Comunicar, remitir a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro y publicar en el Boletín Oficial.

Lic. Leopoldo Van Cauwlaert
Ministro de Educación
Provincia de Salta

Carta de Servicios de la Secretaría de Gestión Educativa

Año 2009

Identificación del Organismo

Denominación:

"Secretaría de Gestión Educativa"

Responsable de la Elaboración y Gestión de la Carta de Servicios:

Sra. Avelina Mellit

Dirección:

Avda. de los Incas S/N°

Centro Cívico Grand Bourg - 1° Block (P.B.)

Salta (Capital) - C.P. 4400

Teléfonos:

0387-4324423 - 0387-4324405 - 0387-4324404

Fax:

0324-4234564

Dirección de Mail:

sgestioneduc@edusalta.gov.ar

Horario de Atención al Cliente/Ciudadano:

Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 hs.

Fines del Organismo

Compete a la Secretaría de Gestión Educativa asistir al Ministro de Educación en todo lo inherente a la formulación de las políticas educativas en respeto a la legislación provincial en materia educativa atendiendo los requerimientos de:

* Ejecutar la política educativa, científica y tecnológica en todos sus niveles y modalidades en total acuer-

do con los lineamientos del Poder Ejecutivo, conforme a criterio de unidad, democratización, descentralización, participación, equidad, inter-sectorialidad, articulación, transformación e innovación.

* Implementar medidas necesarias para la plena profesionalización de la docencia, la formación permanente de éstos, de designaciones y promociones de los mismos a través de concursos de antecedentes y oposición, atendiendo siempre a la excelencia profesional.

* Intervenir en la reglamentación de todo lo atinente al funcionamiento de los establecimientos educativos de la Provincia.

* Intervenir en la formulación de políticas y planes de educación y entrenamiento de las personas físicas.

* Intervenir en la formulación de políticas de promoción y difusión de actividades científicas y tecnológicas.

* Intervenir en la aprobación de los diseños curriculares para los diversos niveles, ciclos y modalidades especiales, en el respeto de origen social, radicación geográfica, género e identidad cultural, estableciendo contenidos acordes con la realidad social, cultural y productiva.

* Intervenir en la autorización, reconocimiento y supervisión de los servicios educativos públicos de Gestión Privada.

* Intervenir para asegurar las condiciones necesarias para inclusión, el reconocimiento, la integración, la permanencia y el logro educativo de todos los niños, jóvenes y adultos en todos los Niveles y Modalidades.

* Contribuir a regulación de las siguientes materias:

- La organización de los servicios educativos de gestión estatal de la Provincia.

- La reglamentación de la organización de los establecimientos que constituyen los servicios educativos de gestión estatal de la Provincia.

- Las reglamentaciones del Estatuto del Educador de la Provincia.

- Las reglamentaciones del régimen de concursos y valoración de antecedentes y oposición para la provisión de los cargos docentes, directivos y de supervisión propios de la actividad profesional de los educadores.

- La evaluación de los servicios educativos de gestión estatal de la Provincia.

- La normativa referente a la autorización, reconocimiento; supervisión de las instituciones educativas de gestión privada.

“Catálogo de Prestaciones o Servicios Dispensados por la Secretaría de Gestión Educativa”

Información y Asesoramiento sobre:

- * Estado de las actuaciones.
- * Gestiones sobre actuaciones varias de Directivos y Docentes de los Establecimientos Educativos.
- * Gestión de trámites demandados desde cualquier organismo escolar.

Autorización para:

- * Inicio de Trámites de Creación de cursos / Secciones de grado.
- * Inicio de Trámites de Designaciones de personal en cargos docentes.
- * Implementación de sistemas de información para la realización de estudios de diagnóstico y factibilidad de desarrollo educativo.

Participación de los Ciudadanos

Atención de Consultas y asesoramiento por los siguientes medios:

Personalizado:

Se brinda atención personalizada al ciudadano, orientando al mismo sobre el estado de su trámite en esta oficina o en otra dependencia.

Otorgamiento de audiencias.

Telefónico:

Se atienden todas las llamadas en los teléfonos 0387-4324423 – 0387-4324404 y 0387-4324405 de horas 08.00 a hs. 18.00, dando respuesta y/o derivando el trámite al organismo correspondiente.

Sistema de Reclamos, Quejas, Sugerencias y Felicitaciones

Con el fin de mejorar la calidad de los servicios públicos prestados en esta Secretaría, se habilitará un libro de quejas reclamos y sugerencias para que todo ciudadano se pueda expresar, queda también a disposición del correo electrónico de la oficina: sgestioneduc@edusalta.gov.ar

Compromiso de Calidad

A fin de optimizar los niveles de calidad en los servicios, se promoverán los mecanismos adecuados para que todos los reclamos sean atendidos dentro de

las 72 horas hábiles de recibidos, procurando la excelencia de los servicios de esta oficina.

Indicadores de Calidad

- * Porcentaje de respuestas efectivas a consultas y gestiones iniciadas por los usuarios de los servicios.
- * Relevamiento de proyectos tramitados y avalados por esta Secretaría.
- * Monitoreo y seguimiento de la aplicación de la Mejora continua en todos los procesos.
- * Autoevaluación de cada Organismo y Área dependiente de la Secretaría y evaluación integrada de la misma.

Catálogo de los Derechos y Deberes de los Ciudadanos

Derechos de los Ciudadanos / usuarios:

- * Derecho a ser asesorado sobre los trámites y requisitos que debe cumplir en sus actuaciones.
- * Derecho a que todos los servicios se le brinden con el máximo de profesionalismo, respetando en todo momento las normas de sistema y de la calidad.
- * Derecho a exigir el respeto a los plazos pactados para el cumplimiento de los servicios.
- * Derecho a ser tratado con el máximo respeto por las autoridades y el personal al servicio de la Secretaría.
- * Derecho a conocer el estado de tramitación de sus actuaciones y en el caso que corresponda, a obtener copia de los documentos contenidos en ellas.
- * Derecho a participar en la mejora continua de los servicios de la Secretaría a través del libro de quejas, reclamos y sugerencias instalado en las dependencias del organismo.

Obligaciones de los ciudadanos/usuarios

- * Cumplir con los procedimientos administrativos pactados para que se les brinde el servicio acordado.
- * Cumplir con las normativas vigentes.
- * Respetar los plazos pactados para las presentaciones ante la Secretaría.
- * Presentar la documentación completa y en el orden requerido para cada uno de los trámites.
- * Respetar los horarios de atención establecidos por el organismo.
- * Tratar con el máximo respeto a las autoridades y personal al servicio de la Secretaría.

Gestión de la Carta de Servicio y Sistema de Autoevaluación

La gestión y actualización de la Carta de Servicio se realizará a través del Sistema de Quejas, Sugerencias y Felicitaciones aplicando una auto-evaluación se llegará a un análisis del cumplimiento de las funciones y compromisos asumidos por este organismo. Utilizando como método de medición encuestas dirigidas a los ciudadanos, con el fin de tomar distintas muestras que permitan realizar un análisis que contribuya al sistema de mejora.

Dependencias a cargo de la Secretaría

* Dirección General de Educación Primaria

Dirección: San Luis 52

Teléfonos 0387-4214630 / 0387-42313046 / 0387-4218792 / 0387-4373057 / 0387-4212949 / 0387-4214946

Centrex: 4469/4872/4630/4295/4916/3057/4303/4872

Fax: 0387-4370398 (fax) 0387-4310747

* Dirección General de Educación Secundaria

Dirección: San Luis 52

Teléfonos: 0387-4370497 / 0387-4218640 / 0387-4210057 / 0387-4215642 / 0387-4373054 / 0387-4373051 / 0387-4238290

Centrex: 4311/4293

Fax: 0387-4215642 / 0387-4373054 / 0387-4238290

* Dirección General de Educación Superior

Dirección: San Luis 52

Teléfonos: 0387-4210062 / 0387-4210060 / 0387-4210062 / 0387-4210160 / 0387-4373025 / 0387-4373050

Centrex: 4294/3052

Fax: 0387-4210160

* Dirección General de Educación Técnico - Profesional

Dirección: San Luis 52

Teléfonos: 0387-4343082 / 0387-4343083 / 0387-4215642

Centrex: 3082/3083

Fax: 0387-4373082

* Dirección General de Regímenes Especiales

Dirección: San Luis 52

Teléfonos: 0387-4214883 / 0387-437397 / 0387-4212805 / 0387-4373053 / 0387-4210052

Centrex: 4915 / 4292 / 4301 /

Fax: 0387-4212805 / 0387-4210052

* Dirección General de Educación Privada

Dirección: Alvarado 550

Teléfonos: 0387-4370399 / 0387-4373059 / 0387-4318935 / 0387-4320141

Centrex: 4337

Fax: 0387-4320141

* Junta Calificadora de Méritos y Disciplina

Dirección: Catamarca 182

Teléfonos: 0387-4211233 / 0387-4317952 / 0387-4318937

Centrex: 4336 / 4306 / 4298

Fax: 0387-4211233

* Programa de Orientación Escolar

Dirección: Avda. Sarmiento 443

Teléfonos: 0387-4370074

Centrex: 4247

Dra. Adriana López Figueroa

Secretaria de Gestión Educativa
Ministerio de Educación - Salta

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Salta, 16 de Febrero de 2010

RESOLUCION N° 026

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 315-14/09

VISTO el Contrato de Concesión del Servicio Público de Transporte Automotor de Pasajeros Interurbano, Líneas 10, 11, 11 A, 27, 27 A y 27 B, de la Provincia de Salta, celebrado el día 5 del mes de febrero de 2010, entre el gobierno de la Provincia representado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y la empresa "Derudder Hnos. S.R.L."; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo se registró conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 119/09, La Ley N° 6838 y sus decretos reglamentarios, la oferta realizada por la Empresa Derudder Hnos. S.R.L. en dicha Licitación y las cláusulas del Contrato suscripto;

Que atento a disposiciones contempladas en la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y Decreto Reglamentario N° 1448/96, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio respectivo;

Por ello,

El Ministro de Desarrollo Económico

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el Contrato de Concesión del Servicio Público de Transporte Automotor de Pasajeros Interurbano, Líneas 10, 11, 11 A, 27, 2A y 27 B, de la Provincia de Salta, celebrado el día 5 de febrero de 2010, entre el gobierno de la Provincia representado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y la empresa "Derudder Hnos. S.R.L.", el que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y remitir a la Secretaría General de la Gobernación a sus efectos.

C.P.N. Julio César Loutaif
Ministro de Desarrollo Económico

Contrato de Concesión de Servicio Público de Transporte Automotor de Pasajeros

Líneas 10, 11, 11 A, 27, 2A y 27 B

Licitación Pública N° 119/2009

Ministerio de Desarrollo Económico
Exp. N° 135-014/09

Entre la Provincia de Salta con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg, Block C 1er. Piso, representada en este acto por el Señor Ministro de Desarrollo Económico, C.P.N. Julio César Loutaif - D.N.I. N° 7.850.464 con cargo que inviste y justifica con su designación mediante Decreto N° 6 de fecha 10 de diciembre de 2007, en adelante La Provincia por una parte y por la otra el Sr. Guillermo Diego Dauder, DNI N° 11.979.293 en su carácter de Socio Gerente de la empresa Derudder Hnos. S.R.L., con domicilio en Ruta Nacional N° 9, Km. 1592 de la ciudad de Salta, en adelante La Concesionaria se conviene celebrar el presente Contrato de Concesión de Servicio Público de Transporte Interurbano de Pasajeros prestado mediante ómnibus, el que regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

Título I

Capítulo I

Objeto

Primera: Del Objeto

La Provincia de Salta cede a La Concesionaria, lo que es aceptado por ésta, a concesión para la presta-

ción del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros mediante ómnibus de las líneas:

Línea N° 10 - Salta - Cafayate y Viceversa

Ida:

Sale de la Terminal de Salta - Avda. Tavella - R. Limache - Empalme San Francisco - Barrio El Tribuno - Río Ancho - Palo Blanco - Palo Marcado - Cerrillos - Curva Aguilera - La Falda - La Merced - Las Pircas - San Jerónimo - Empalme El Mollar - El Carril - Las Moras - Chivilme - Osma - Coronel Moldes - Ampascachi - El Carmen - La Viña - Talapampa - Guayacán - Alemania - Las Curtiembres - Las Abritas - Puente Morales - Barbosa - Bartola - Garganta del Diablo - Tres Cruces - Santa Bárbara - La Yesera - Paso - La Punilla - El Mollar - Cafayate.

Regreso:

Sale de Cafayate - El Mollar - La Punilla - Paso - La Yesera - Santa Bárbara - Tres Cruces - Garganta del Diablo - Bartola - Barbosa - Puente Morales - Las Abritas - Las Curtiembres - Alemania - Guayacán - Talapampa - La Viña - El Carmen - Ampascachi - Coronel Moldes - Osma - Chivilme - Las Moras - El Carril - Empalme El Mollar - San Jerónimo - Las Pircas - La Merced - La Falda - Curva Aguilera - Cerrillos - Palo Marcado - Palo Blanco - Río Ancho - Barrio El Tribuno - Empalme San Francisco - Rotonda Limache - Avda. Tavella - Terminal Salta.

Kilometraje Total: 375 Km.

Kilometraje Parcial por Tramo: 187,5 Km.

Rutas de Tránsito: Nacional N° 68

Modalidad de Tráfico: Prohibición de Tráfico dentro del Área Metropolitana de Salta, establecida por Ley Provincial N° 7322 en el Tramo Salta - El Carril, ambas incluidas y viceversa y en el Tramo Salta - Coronel Moldes, ambas incluidas y viceversa.

Línea N° 11 "Salta - Guachipas y Viceversa"

Ida:

Sale de la Terminal de Salta - Avda. Tavella - R. Limache - Empalme San Francisco - Barrio El Tribuno - Río Ancho - Palo Blanco - Palo Marcado - Cerrillos - Curva Aguilera - La Falda - La Merced - Las Pircas - San Jerónimo - Empalme El Mollar - El Carril - Las Moras - Chivilme - Osma - Coronel Moldes -

Ampascachi – El Carmen – La Viña – Estación Castañares – Guachipas.

Regreso:

Guachipas - Estación Castañares - La Viña - El Carmen - Ampascachi - Coronel Moldes - Osma - Chivilme - Las Moras - El Carril - Empalme El Mollar - San Jerónimo - Las Pircas - La Merced - La Falda - Curva Aguilera - Cerrillos - Palo Marcado - Palo Blanco - Río Ancho - Barrio El Tribuno - Empalme San Francisco - Rotonda Limache - Avda. Tavella - Terminal Salta.

Kilometraje Total: 189 Km.

Kilometraje Parcial por Tramo: 94 Km.

Rutas de Transito: Nacional N° 68; Provincial N° 6

Modalidad de Trafico: Prohibición de Tráfico dentro del Area Metropolitana de Salta, establecida por Ley Provincial N° 7322 en el Tramo Salta – El Carril, ambas incluidas y viceversa y en el Tramo Salta – Coronel Moldes, ambas incluidas y viceversa.

Línea N° 11 A “Salta – Pampa Grande y Viceversa”

Ida:

Sale de la Terminal de Salta – Avda. Tavella – R. Limache – Empalme San Francisco – Barrio El Tribuno – Río Ancho – Palo Blanco – Palo Marcado – Cerrillos – Curva Aguilera – La Falda – La Merced – Las Pircas – San Jerónimo – Empalme El Mollar – El Carril – Las Moras – Chivilme – Osma – Coronel Moldes – Ampascachi – El Carmen – La Viña – Estación Castañares – Guachipas – El Sauce – El Cebilar – Caso de Arco – Las Juntas – Carahuasi – Pampa Grande.

Regreso:

Pampa Grande – Carahuasi – Las Juntas – Casa de Arco – El Cebilar – El Sauce – Guachipas – Estación Castañares - La Viña - El Carmen - Ampascachi - Coronel Moldes - Osma - Chivilme - Las Moras - El Carril - Empalme El Mollar - San Jerónimo - Las Pircas - La Merced - La Falda - Curva Aguilera - Cerrillos - Palo Marcado - Palo Blanco - Río Ancho - Barrio El Tribuno - Empalme San Francisco - Rotond. Limache - Avda. Tavella - Terminal Salta.

Kilometraje Total: 289 Km.

Kilometraje Parcial por Tramo: 144,5 Km.

Rutas de Transito: Nacional N° 68; Provincial N° 6

Modalidad de Trafico: Prohibición de Tráfico dentro del Area Metropolitana de Salta, establecida por Ley Provincial N° 7322 en el Tramo Salta – El Carril, ambas incluidas y viceversa y en el Tramo Salta – Coronel Moldes, ambas incluidas y viceversa.

Línea N° 27 “Salta - Angastaco y Viceversa”.

Ida:

Sale Terminal de Salta - Avda. Tavella - R. Limache - Empalme San Francisco - Barrio El Tribuno - Río Ancho - Palo Blanco - Palo Marcado - Cerrillos - Curva Aguilera - La Falda - La Merced - Las Pircas - San Jerónimo - Empalme El Mollar - El Carril - Las Moras - Chivilme - Osma - Coronel Moldes - Ampascachi - El Carmen - La Viña - Talapampa - Guayacán - Alemania - Las Curtiembres - Las Abritas - Puente Morales - Barbosa - Bartola - Garganta del Diablo Tres Cruces - Santa Bárbara - La Yesera - Paso - La Punilla - El Mollar - Cafayate - Animaná - Acceso El Barrial - El Barrial - San Carlos - San Rafael - Sauces - San Felipe - La Merced - Payogastilla - Palo Pintado - Santa Rosa - Peñas Blancas - Piedra Pintada - Las Flechas - Angastaco.

Regreso:

Sale de Angastaco - Las Flechas - Piedra Pintada - Peñas Blancas - Santa Rosa - Palo Pintado - Payogastilla - La Merced - San Felipe - Sauces - San Rafael - San Carlos - El Barrial - Acceso El Barrial - Animaná - Cafayate - El Mollar - La Punilla - Paso - La Yesera - Santa Bárbara - Tres Cruces - Garganta del Diablo - Bartola - Barbosa - Puente Morales - Las Abritas - Las Curtiembres - Alemania - Guayacán - Talapampa - La Viña - El Carmen - Ampascachi - Coronel Moldes - Osma - Chivilme - Las Moras - El Carril - Empalme El Mollar - San Jerónimo - Las Pircas - La Merced - La Falda - Curva Aguilera - Cerrillos - Palo Marcado - Palo Blanco - Río Ancho - Barrio El Tribuno - Empalme San Francisco - Rotonda Limache - Avda. Tavella - Terminal Salta.

Kilometraje Total: 519 Km.

Kilometraje Parcial por Tramo: 259,5 Km.

Rutas de Transito: Nacional N° 68; Ruta Nacional N° 40.

Modalidad de Tráfico: Prohibición de Tráfico dentro del Area Metropolitana de Salta, establecida por Ley Provincial N° 7322, en el Tramo Salta - El Carril, ambas incluidas y viceversa y en el Tramo Salta - Coronel Moldes, ambas incluidas y viceversa.

Línea N° 27 A "Cafayate - San Carlos y Viceversa".

Ida:

Sale Terminal de Cafayate – Animaná – Acceso El Barrial – El Barrial – San Carlos

Regreso:

Sale de San Carlos – El Barrial – Acceso El Barrial – Animaná – Cafayate

Kilometraje Total: 48 Km.

Kilometraje Parcial por Tramo: 24 Km.

Rutas de Tránsito: Ruta Nacional N° 40

Modalidad de Tráfico: Sin Restricciones

Línea N° 27 B "Cafayate – Angastaco y Viceversa"

Ida:

Cafayate – Animaná - Acceso El Barrial – El Barrial – San Carlos – San Rafael – Sauces – San Felipe – La Merced – Payogastilla – Palo Pintado – Santa Rosa – Peñas Blancas – Piedra Pintada – Las Flechas – Angastaco.

Regreso:

Sale de Angastaco – Las Flechas – Piedra Pintada – Peñas Blancas – Santa Rosa – Palo Pintado – Payogastilla – La Merced – San Felipe – Sauces – San Rafael – San Carlos – El Barrial – Acceso El Barrial – Animaná – Cafayate.

Kilometraje Total: 144 Km.

Kilometraje Parcial por Tramo: 72 Km.

Rutas de Tránsito: Ruta Nacional N° 40.

Modalidad de Tráfico: Sin Restricciones

Título II

Capítulo I

De la Vigencia

Segunda: Duración de la Concesión

El presente Contrato de Concesión tendrá una vigencia de 10 (diez) años, a partir del día 22/01/2010 operando el vencimiento el día 22/01/2020.

Tercera: Extensión del Plazo

Vencido el plazo de la concesión o producida la expiración anticipada del presente contrato, la

Concesionaria se obliga en este acto a continuar en la prestación de los servicios por un plazo de hasta 180 días corridos a simple requerimiento de la Provincia, el que deberá comunicarse con una anticipación de 30 días corridos.-

Capítulo II

De la Ejecución

Cuarta: Garantía de Cumplimiento de Contrato de Concesión.

La concesionaria constituye en este acto la garantía de Cumplimiento de Contrato de Concesión a favor de la Provincia de Salta en un todo de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición N° 138/09 de la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo y a lo estipulado por el art. 13, inc. F) de la Ley N° 7126 y Decreto Reglamentario N° 641/01, Título V, art. 13° y toda norma vigente en la materia.

Quinta: De los Seguros

Previo a la iniciación de los servicios, el permisionario deberá acreditar fehacientemente que ha procedido a habilitar el parque móvil en la forma dispuesta por la reglamentación vigente y a contratar los seguros correspondientes.

La iniciación de los servicios deberá hacerse efectiva en un plazo no mayor de quince (15) días contados a partir de la fecha de la firma del respectivo Contrato de Concesión.

En relación a los seguros estipulados en el párrafo supra, se establece que La Concesionaria contratará y mantendrá, a su propio costo, durante todo el término de la prestación del servicio, los seguros contra los riesgos y las coberturas a continuación descriptos, sin perjuicio de los que se pudiere exigir en el futuro:

a) Vehículos: Cobertura de responsabilidad civil hacia bienes de terceros y/o personas de cada una de las unidades que presten servicios, por las aseguradoras autorizadas mediante Resolución Superintendencia de Seguros de la Nación N° 25429/97.

b) Responsabilidad Civil: Cobertura de responsabilidad Civil por pérdidas, daños o lesiones que pudiesen sobrevenir a cualquier persona o bien de propiedad de terceros por la prestación de los servicios o de operaciones vinculadas a los mismos.

c) Responsabilidad Civil: Para personas transportadas.

d) Riesgos y Responsabilidades del Trabajo y/o enfermedades Profesionales: Cobertura de todo el personal afectado al servicio sobre el total de las obligaciones emergentes de la ley de Riesgos de Trabajo.

A petición de La Provincia, la Concesionaria deberá presentar pruebas de dicha contratación, el mantenimiento de esos seguros y del pago de las respectivas primas en vigencia. En caso de constatare incumplimiento, La Concesionaria deberá regularizar la situación en el plazo de 24 horas. Cumplido dicho plazo sin que se regularice la situación, La Provincia podrá extinguir el contrato por incumplimiento y revocar la Concesión. En el supuesto de constatare un nuevo incumplimiento, La Provincia se reserva la facultad de extinguir el contrato por incumplimiento y revocar la Concesión.

Sexta: De la Responsabilidad por Daños:

El Gobierno de la Provincia de Salta y el Organismo Destinatario no asumirán responsabilidad alguna por los daños y perjuicios que el adjudicatario pudiera ocasionar a personas y/o propiedades por su conducta omisiva o comitativa, negligencia, impericia, imprudencia o inobservancia durante el cumplimiento de las prestaciones adjudicadas.

La Concesionaria es responsable, en todos los casos, de los daños y perjuicios directos o indirectos, ocasionados a La Provincia atribuibles a la prestación del servicio de transporte, a los incumplimientos del servicio y/o de sus empleados y contratados y se obliga en este acto a rembolsar a La Provincia cualquier suma de dinero que por cualquier concepto deba esta abonar a personas físicas o jurídicas derivadas de una condena judicial por daños causados a terceros como consecuencia directa o indirecta de la Concesión.

Título III

Capítulo I

De la Prestación del Servicio

Séptima: De la Modalidad de los Servicios.

La Concesionaria prestará el servicio público regular, con restricción de tráfico y con las excepciones que se produzcan por expresa autorización de la Autoridad de Aplicación, en las Líneas 10, 11, 11 A, 27, 27 A y 27 B con los recorridos y kilometrajes descriptos en el Artículo 6 del Pliego de Condiciones Técnicas de la

Licitación 119/09 y de acuerdo con los horarios y frecuencias estipulados en la oferta presentada por La Concesionaria.

Cuando a solicitud de la Autoridad de Aplicación se modificaren los recorridos dentro de las Líneas y estos no significaren un incremento mayor al 5% de su recorrido (total o parcial), no corresponderá ajuste alguno sobre la tarifa.

Octava: Del Personal.

La Concesionaria absorberá la totalidad del personal que presta servicios en las líneas licitadas y que se encuentra enumerado en el Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a lo establecido en el primer párrafo del artículo 14º del mismo.

La Concesionaria deberá contratar a su exclusivo cargo y responsabilidad, al personal necesario para la prestación adecuada del servicio, debiendo respetar el compromiso asumido en la oferta presentada, y lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación Pública Nº 119/09. Durante todo el periodo de la Concesión, La Concesionaria deberá dar estricto cumplimiento en lo relativo a su personal, a la legislación en vigencia y a la que se dicte en el futuro.

La Concesionaria efectuará todos los trabajos relacionados con las prestaciones a su cargo con medios y personal propio y necesario para la prestación adecuada del servicio, estando expresa y específicamente prohibida, la subcontratación con otras empresas o particulares, incorporación de personal a través de terceras personas o mediante cualquier forma de subcontratación.

La Concesionaria deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto al personal bajo su dependencia respecto de seguros, aportes patronales y demás obligaciones de ley, según la reglamentación vigente en el ámbito laboral, debiendo acreditar, a solicitud de La Provincia, el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.

La Concesionaria libera a la Provincia de toda responsabilidad laboral, civil y/o penal frente a su personal.

Novena: Del Control del Personal

La Autoridad de Aplicación tendrá la facultad de fiscalizar el estricto cumplimiento de parte de La Concesionaria de la absorción del personal, de acuerdo a la oferta realizada.

Décima: De la Habilitación de Conductores.

Los conductores que La Concesionaria afecte a la prestación del servicio de Transporte Público de Pasajeros deberán estar habilitados mediante la respectiva Licencia Profesional y su registro de conducir correspondiente, debiendo en todos los casos La Concesionaria llevar un registro o parte diario, donde se refleje la actividad diaria del conductor indicando expresamente Apellido y Nombre del conductor, Número de Interno y Frecuencia Horaria cumplida.

Décima Primera: Del Parque Móvil.

La Concesionaria deberá comenzar la prestación con el parque móvil ofrecido en la licitación. Las unidades deberán contar con la Habilitación emitida por Programa de Transporte de la Provincia de Salta de acuerdo a la legislación vigente. Durante todo el término de vigencia de la concesión, La Concesionaria deberá mantener sus unidades con un promedio de antigüedad máxima de acuerdo a lo establecido por la Ley Nacional de Tránsito. La antigüedad promedio enunciada, deberá mantenerse durante todo el tiempo que dure la presente Concesión y será verificada anualmente por la Autoridad en fecha coincidente con la firma del Contrato.

Los incumplimientos relacionados a la incorporación de unidades ofrecidas en el proceso licitatorio, como en la actualización anual para mantener el promedio de 10 (diez) años darán lugar a la ejecución de la garantía del parque móvil y aplicación de las sanciones que estime corresponder.

Décima Segunda: De las Especificaciones Técnicas del Parque Móvil

Los vehículos del parque móvil afectado al servicio deberán ajustarse a las especificaciones técnicas estipuladas en el pliego de condiciones de la Licitación N° 119/09 y los que requiera La Provincia, teniendo en cuenta la extensión del plazo de concesión, con adecuados niveles de confort y seguridad para los usuarios y terceros, debiendo encontrarse encuadrados dentro de los niveles de contaminación ambiental exigidos por la normativa vigente en la materia.

Décima Tercera: De la Tarifa y Abono Prepago

La tarifa se regirá de acuerdo con las especificaciones realizadas en el Artículo 7° del pliego de Condiciones Técnicas, de la licitación N° 119/09, debiendo La Concesionaria aplicar solo aquellas que establezca la

Autoridad de Aplicación a través de la normativa correspondiente.

La implementación de la modalidad de abonos prepagos queda a criterio de La Concesionaria.

Título IV**Capítulo Único****De la Autoridad de Aplicación****Décima Cuarta: De la Autoridad de Aplicación.**

Será la Autoridad de Aplicación, el Programa Transporte dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico o quien la reemplace por designación del órgano Ejecutivo, con atribuciones y responsabilidad suficiente para obligar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y toda atribución del poder de Policía.

Décima Quinta: De las Atribuciones

Serán atribuciones de la Autoridad de Aplicación, además de las establecidas en la normativa vigente, y de las establecidas en el presente instrumento, las siguientes:

a) Solicitar a La Concesionaria la información que considere necesaria.

b) Receptar las denuncias generadas por el público usuario con relación a la prestación de servicios y dar intervención a otros organismos del Estado, respecto a estos.

c) Requerir informes de cualquier índole relacionada con la prestación del servicio, la que deberá ser suministrada por la Concesionaria en el plazo que fije la Autoridad de Aplicación.

d) La constatación de irregularidades de la prestación del servicio por parte de La Concesionaria, ya sea in situ o a través de información estadística.

e) La aplicación de sanciones de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 7126 y su Decreto Reglamentario N° 641/01.

f) La modificación de recorridos, frecuencias, horarios, seccionados, tarifas, tipo de vehículos, modalidad de trabajo y otras aspectos relacionados con la prestación del servicio, con el objeto de adecuarlas a las demandas reales y los requerimientos propios de la planificación urbana cuando a criterio de La Provincia se determine tal necesidad.

g) Realizar inspecciones a La Concesionaria de cualquier tipo y en cualquier momento de la prestación del servicio, ya sea en el parque móvil, depósitos, garages, talleres y demás áreas afectadas a la prestación de los servicios, incluida la contabilidad y demás documentación que La Provincia considere necesaria.

Título V

Capítulo I

Del Régimen de Penalidades

Décima Sexta: De las Sanciones.

Los incumplimientos contractuales o de la prestación, del servicio serán sancionados de acuerdo a lo normado por la Ley N° 7.126 y su Decreto Reglamentario N° 641/01.

La Concesionaria será responsable directa por los hechos, acciones, omisiones e incumplimiento atribuibles a la misma, no pudiendo trasladar su responsabilidad contractual a sus dependientes.

Décima Séptima: Del Organismo de Aplicación de Sanciones.

Las sanciones establecidas por la Ley N° 7126 y su Decreto Reglamentario N° 641/01, serán impuestas por el Programa Transporte y/o quien lo reemplaza en el futuro, siendo responsable La Concesionaria por los hechos, acciones u omisiones de sus dependientes.

Capítulo II

Causales de Caducidad de la Concesión

Décima Octava: De las Causales de Caducidad.

Son causales de caducidad de la concesión:

- a) El abandono de la Concesión.
- b) La quiebra o pérdida de la personería jurídica de La Concesionaria.
- c) La transformación, fusión, absorción o integración de La Concesionaria con otras sociedades y/o personas físicas, sin autorización expresa de La Provincia.
- d) La transferencia o cesión total o parcial de la concesión, sin autorización expresa de La Provincia.
- e) Si se trata de una sociedad, la transferencia total o parcial de acciones o cuotas partes a terceros, cualquiera sea el origen o motivo de la transferencia, si no cuenta con la autorización expresa de La Provincia.

f) La falta de contratación o la omisión en el mantenimiento de las pólizas de seguro, de acuerdo a los términos y condiciones prescriptos en el Art. 17 del Pliego de Condiciones Particulares.

g) La suspensión total o parcial de los servicios en forma injustificada y que no sea regularizada dentro de los plazos que fije la Autoridad de Aplicación.

h) La prestación en forma deficiente de los servicios en forma reiterada, por cualquier causal que sea.

i) El incumplimiento en el pago de las indemnizaciones que debiera afrontar La Provincia como consecuencia de la falta de cumplimiento de La Concesionaria en reembolsar al Estado cualquier suma de dinero que por cualquier concepto deba ésta abonar a personas físicas o jurídicas derivadas de una condena judicial por daños causados a terceros como consecuencia directa o indirecta de la Concesión.

j) La falta de cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

k) Cualquier incumplimiento a lo que disponga la Autoridad de Aplicación o Programa Transporte, dentro de las facultades otorgadas por la ley y por este contrato.

l) La falta de cumplimiento de las penalidades establecidas en la normativa vigente, producto de las infracciones cometidas por La Concesionaria en la prestación del servicio concesionado.

m) Cualquier otro incumplimiento del presente pliego o del contrato que se firme, que por la gravedad (criterio de la autoridad de aplicación), represente la imposibilidad de continuar vinculados en los términos fijados.

Décima Novena: De la Penalidad e Inhabilitación.

Todos los supuestos de caducidad de la concesión llevan implícita la pérdida para La Concesionaria de la suma fijada como Fondo de Garantía, sin derecho a reclamo judicial y/o extrajudicial alguno y sin perjuicio de las demás responsabilidades que le pudieran caber al respecto.

La declaración de caducidad también llevará implícita la inhabilitación especial por diez (10) años para solicitar una nueva concesión de Jurisdicción Provincial, tanto para la Concesionaria, como para sus integrantes y administradores.

Título VI**Capítulo I****De la Extinción de la Concesión**

Vigésima: De las Causales de Extinción

El contrato de Concesión se extinguirá por las siguientes causas:

- a) Vencimiento del plazo del contrato.
- b) Por mutuo consentimiento.
- c) Rescate unilateral por parte de La Provincia, fundado en razones de interés público conforme a lo establecido en la legislación vigente en la materia.
- d) Caducidad de la Concesión.
- e) Por rescisión.

Título VII**Capítulo I****De las Facultades del Poder Concedente**

Vigésimo Primera: De las Reservas del Poder Concedente.

La Provincia se reserva, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, para un mejor servicio del usuario y a su sola opción, el derecho de modificar o crear nuevas líneas y/o recorridos y/o ramales y/u horarios, frecuencias, servicios, cantidad y tipo de vehículos, tarifas, seccionados y toda otra cuestión tendiente a garantizar nuevas demandas insatisfechas de la población o que impliquen una mejora en la prestación del servicio.

Vigésimo Segunda: De las Auditorías.

La Provincia se reserva el derecho de efectuar auditorías contables que se estimen necesarias para mantener un efectivo contralor sobre las obligaciones que tiene La Concesionaria de llevar su contabilidad de acuerdo a lo establecido por las disposiciones legales vigentes en la materia.

Título VIII**Capítulo I****Legislación - Jurisdicción**

Vigésimo Tercera: De las Normas Legales.

El presente Contrato se regirá por lo dispuesto mediante las siguientes Normas Legales:

Ley N° 7126 y Decreto Reglamentario N° 641/01 y Res. N° 18/01 de la ex-Secretaría de Transporte y Servicios Público y demás normas legales vigentes y a dictarse en el futuro por autoridad competente, Resolución de Adjudicación N° 016/10 del Ministerio de Desarrollo Económico y las partes pertinentes del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Pliego de Condiciones Técnicas de la Licitación Pública N° 119/09, la propuesta realizada por la Concesionaria, Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y su reglamentación, Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos, Legislación Provincial vigente y las que las reemplacen en el futuro.

Vigésimo Cuarta: Del Domicilio y Jurisdicción.

A todos los efectos legales, las partes constituyen domicilio en los Ut-Supra indicados, donde serán validadas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que hubieren de practicarse. Asimismo, se someten voluntariamente a la Jurisdicción de la Justicia Contencioso - Administrativa con competencia originaria en el Superior Tribunal de Justicia de Salta.

En prueba de conformidad, se firman en la Ciudad de Salta, a los cinco días del mes de febrero de 2010, dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo en este acto cada parte el suyo para su fiel cumplimiento.

C.P.N. Julio César Loutaif
Ministro de Desarrollo Económico

Salta, 8 de Febrero de 2010

RESOLUCION N° 36

Secretaría de la Función Pública

Expediente N° 289-652/09

VISTO el Decreto N° 5.392/09 y el Acta N° 03/2010 del Directorio del Instituto Música y Danza de la Provincia de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto mencionado el Poder Ejecutivo autorizó el llamado a "Concurso Público para la Cobertura del Cargo de Director de la Orquesta Sinfónica de Salta" y aprobó el reglamento procedimental del mismo.

Que, el artículo 14 del Reglamento establece que la prueba de oposición será evaluada por un Jurado de cuatro (4) miembros, el cual estará integrado por: el

Presidente o el Vicepresidente del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta y tres (3) jurados de reconocida trayectoria nacional e internacional.

Que el Directorio del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta propuso mediante Acta N° 03/2010 la designación tres reconocidos Maestros, con extensa trayectoria en el medio.

Que la Secretaría de la Función Pública, como autoridad de Aplicación del presente concurso, debe emitir el acto administrativo tendiente a la conformación del Jurado en los términos y plazos establecidos por el artículo 14 del Reglamento.

Que, en consecuencia, corresponde dictar el pertinente instrumento legal.

Por ello,

El Secretario de la Función Pública

RESUELVE:

Artículo 1° - Establecer que el Jurado previsto por el artículo 14 del Reglamento del Procedimiento Concursal para cobertura del cargo de Director de la Orquesta Sinfónica de Salta, estará integrado por:

1.- El Sr. Presidente del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta, Dr. Mariano Ovejero;

2.- El Maestro José Carli (Director, Compositor y Arreglador, ex Director de numerosas orquesta sinfónicas de Argentina, Latinoamérica y Europa, distinguido con el premio Konex en dos oportunidades);

3.- El Maestro Jooyong Ahn (Director y Profesor de orquestas para la Universidad de Tennessee en Chattanooga, Estados Unidos, Ex Director de numerosas orquestas en Europa y Estados Unidos);

4.- El Maestro Elias Khayat (Violinista, Concertino Principal de la Orquesta Estable del Teatro Colon de Buenos Aires, es integrante de la Camerata Bariloche - 1974/1993-, autor y fundador del proyecto "Los Solistas de la Camerata Bariloche");

Se designa como suplente al Director de la Orquesta Sinfónica de la Provincia de Tucumán, Maestro Jeff Manoukián, quien asumirá automáticamente en reemplazo del jurado titular en caso que cualquiera de éstos no pueda ejercer el cargo.

Art. 2° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Matías Posadas
Secretario de la Función Pública

Salta, 09 de Febrero de 2010

RESOLUCION N° 037

Secretaría de la Función Pública

Expedientes N°s. 289-758/09 Referentes 2, 3, 4, 5 y 6

VISTO la Resolución N° 35/10 de la Secretaría de la Función Pública y el Acta N° 04/2010 del Directorio del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se conforma el Jurado previsto por el artículo 14 del Reglamento del Procedimiento Concursal para Cobertura de Cargos de Bailarines Titulares del Ballet de la Provincia de Salta.

Que, mediante Acta N° 04/2010, el Directorio del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta deja constancia de la renuncia al cargo de Jurado de la Maestra Cecilia Mengelle y procede a proponer el lugar al correspondiente suplente.

Que, en consecuencia, corresponde dictar el pertinente instrumento legal modificando la conformación del Jurado.

Por ello,

El Secretario de la Función Pública

RESUELVE:

Artículo 1° - Aceptar la renuncia de la Maestra Cecilia Mengelle al cargo de Jurado del Procedimiento Concursal para Cobertura de Cargos de Bailarines Titulares del Ballet de la Provincia de Salta.

Art. 2° - Designar en lugar de la renunciante al Maestro Jorge Amarante (Director y Bailarín Solista del Ballet Estable del Teatro Colón).

Art. 3° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Matías Posadas
Secretario de la Función Pública

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 13671

F. N° 0001-21452

Poder Judicial de la Provincia de Salta

Licitación Pública N° 01/10

Expte. ADM 850/09

Contratación de un Servicio Postal

Llámase a Licitación Pública para el día 04 de marzo de 2010, a hs. 10 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para la contratación de un servicio postal, conforme características que se detallan en el Pliego de Condiciones.

Por Informes y Ventas de Pliegos: Dirección de Administración Area Compras del Poder Judicial de Salta - Avda. Bolivia 4671, Segundo Piso Of. 3005.

Horario: 08:00 a 13:30

Consulta de Pliego: Página web: www.justiciasalta.gov.ar

Precio de Pliego: \$ 515 (Pesos quinientos quince)

Apertura de las Propuestas: Poder Judicial de Salta – Area Compras – Avda. Bolivia 4671, 2do. Piso, oficina 3005. El 04 de marzo de 2010. Horas 10:00

Lic. Alicia Reyes de Racioppi
Encargada Area de Compras
Poder Judicial de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 19/02/2010

O.P. N° 13670 F. N° 0001-21451

SAETA S.A.

Licitación Pública N° 5

Expte. N° 239-516/10

Objeto: Selección y Contratación de un proveedor, en la modalidad de suministro, de papel térmico para las impresoras de los equipos (MEB) y (POS) utilizados en la prestación del servicio de transporte público de pasajeros de la región metropolitana de Salta.

Precio del Pliego: \$ 500.- (Pesos Quinientos).

Lugar de Adquisición del Pliego, Recepción y Apertura de Ofertas: Virrey Toledo N° 340 - Salta, Capital.

Fecha de Apertura de Ofertas: 09 de Marzo de 2.010 a 11.00 hs.

Fecha límite de Recepción de Ofertas: 09 de Marzo de 2.010 a 11.00 hs.

C.P.N. Víctor H. Molina
Gerente General
SAETA S.A.

Imp. \$ 100,00 e) 19 y 22/02/2010

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 13674 F. N° 0001-21456

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Desarrollo Humano

Concurso de Precio

Adquisición de Libros

C.P. N° 1/2010

Expte. Nro.: 153-113.075/09

Objeto: Adquisición de Libros - Res. Nac. N° 1184/09 y Decreto Prov. N° 3510/09.

Organismo originante: **Ministerio de Desarrollo Humano.**

Nro. Resolución: 165 Adquisición de diverso material bibliográfico.

Monto Tope: \$ 28197,00

Son Pesos: Veintiocho Mil Ciento Noventa y Siete con 0/100

Destino: Secretaría de Promoción de Derechos - Proyecto por una Sociedad

Fecha y Hora de Apertura: 08/03/2010 11:00:00

Lugar de Apertura: Oficina de Contrataciones - Necochea N° 775

Lugar Recepción Sobres: U. O. de Contrataciones – 25 de Mayo 872

Lugar de Vta. Pliego: Tesorería del Ministerio de Desarrollo Humano – 25 de Mayo 872

Precio Vta. Pliego: \$ 28,00

Son Pesos: Veintiocho con 0/100

Consulta: U. O. de Contrataciones – 25 de Mayo 872 – Tel. 4373085/4373044

Requisito indispensable: Inscripto en la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta.

España 701 – 1° Piso.

C.P. Federico G. Pellegrini
Administrador General del SAF
Ministerio de Des. Humano

Imp. \$ 50,00 e) 19/02/2010

O.P. N° 13668

F. N° 0001-21443

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Gobierno de la Provincia de Salta**Dirección de Vialidad de Salta****Concurso de Precios N° 05/2.010**

Para la adquisición de "Toner y Tintas para Impresoras de Casa Central de la D.V.S."

Presupuesto Oficial: \$ 32.660,00.-

Exptes.: N° 33-192.779.-

Apertura: 04 de Marzo del 2.010 a Horas 09,00.-

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721 – (4400) Salta – TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 02-03-2.010 inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Sergio Eduardo Fernández
Encargado Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta
CPN Raquel I. Maizel de Levin
Jefa Dpto. Financ. – Cont. (Int.)
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 19/02/2010

Sección JUDICIAL

SENTENCIAS

O.P. N° 13678

R. s/c N° 1918

**Cámara en lo Criminal Distrito Judicial
Norte - Circunscripción Tartagal**

Falla: I°) Condenando a Sergio Matías Felipe Zalazar, Argentino, soltero, nacido el 06/08/86 en Tartagal (Salta), D.N.I. N° 32.206.359, hijo de Sergio Román y de Ana María Castaño, Prontuario Policial N° 038.610 Sec. R. H., con último domicilio en calle 20 de Junio N° 823, B° Los Payos de esta ciudad; a la pena de 6 (seis) Años de Prisión Efectiva, Accesorias Legales, y Multa en la Suma de Pesos Mil (\$ 1.000), por resultar autor material y penalmente responsable de los delitos de Robo (Expte. CAM 152/9) Art. 164, Lesiones Graves (Expte. CAM 153/9) Art. 90; Abuso de Armas (Expte. CAM 151/9) Art. 104, 2° párrafo; Tenencia de Armas de Uso Civil y de Guerra (Expte. CAM 154/9) Art. 189 bis, inc. 2°, 1° y 2° párrafo; y Lesiones Leves (Expte. CAM 242/9) Art. 89; Todos en Concurso Real, Art. 55, 12, 19 inc. 2° y 4°, 40 y 41, todos los artículos citados del código penal.- II°) Absolviendo ...- III°) La pena...- IV°) Disponiendo ...- V°) Disponiendo ...- VI°) Eximiendo ...- VII°) Librando ...- VIII°) Cópiese. Fdo. Dr. Miguel Chehda, Dr. Ricardo Martoccia, Dra. Sandra Bonari, Jueces de Cámara en lo Criminal del Distrito Judicial Norte - Circunscripción Tartagal. Ante mi Dr. Carlos Saifir - Secretario.

Cumple la Pena Impuesta: En fecha 05/01/2015.

Dr. Carlos Daniel Saifir, Secretario (I.).

Dr. Osvaldo Miguel Chehda, Presidente.

Sin Cargo

e) 19/02/2010

O.P. N° 13665

R. s/c N° 1916

Cámara Cuarta en lo Criminal

Falla: I.- Condenando a Bernardo Bernabé Poma, de las condiciones personales obrantes en autos a la pena de Seis Años de Prisión, Accesorias de Ley y Costas, por resultar autor penalmente responsable del delito de Homicidio en Grado de Tentativa, previsto y reprimido por los arts. 79 y 42, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P., debiendo permanecer alojado en la Cárcel Penitenciaria local.- II.- Recomendando...- III.- Disponiendo ...- IV.- Ordenando ...- V.- Cópiese... Fdo.: Dr. Angel Amadeo Longarte, Juez Unipersonal. Ante mi Dra. Liliana Linares, Secretaria.

Datos Personales: Argentino, nacido el 03/06/88, en Salta Capital, hijo de Elena Matilde Poma, DNI N° 33.891.201, con instrucción universitaria incompleta, con último domicilio registrado en Block 9, Dpto. 1, Barrio Don Emilio, Salta.

Cumple la Pena Impuesta: El día Treinta de Septiembre de Año Dos Mil Catorce (30/09/2.014).

Dra. Ana Laura Carrizo Reyes, Secretaria, Cámara del Crimen N° 4.

Dra. Mirta Gladis Yobe, Presidente, Cámara 4° en lo Criminal.

Sin Cargo e) 19/02/2010

SUCESORIOS

O.P. N° 13677 F. N° 0001-21463

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5° Nominación, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "Isa, Gloria Esther - Arellano, Raúl Osvaldo - Sucesorio" - Expte. N° 264.533/09, cita por edictos que se publicarán por el término de (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por Ley. Fdo. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Salta, 15 de Febrero de 2010. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 19 al 23/02/2010

O.P. N° 13673 F. N° 0001-21454

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados: "Garay, Carlos s/Sucesorio"; Expte. N° 280.903/09, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Tribuno", a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez. Salta, 15 de Diciembre de 2.009. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 19 al 23/02/2010

O.P. N° 13672 F. N° 0001-21453

El Dr. Federico Augusto Cortés – Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, Secretaria de la Dra. María Alejandra

Gauffin, en los autos caratulados: "Vaca Norma Susana s/Sucesorio", Expte. N° 279.833/09, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Salta, 05 de Febrero de 2.010. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 19 al 23/02/2010

O.P. N° 13660 F. N° 0001-21438

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Dr. Alberto Antonio Saravia, Secretaria de la Dra. María Ana Galvéz de Torán, en los autos caratulados: "Colombres Newton, Isabel Elvirag Lovaglio, Elio Raúl s/Sucesorio" - Expte. N° 275.560/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial. Salta, 09 Febrero de 2010. Dra. María Ana Galvéz de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 18 al 22/02/2010

O.P. N° 13653 F. N° 0001-21422

La Dra. Hebe E. Samson, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Zenarruza, Guillermo - Sucesorio" - Expte. N° 281.608/09, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. Salta, 12 de Febrero de 2010. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 18 al 22/02/2010

O.P. N° 13652

R. s/c N° 1914

La Doctora Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, Secretaria del Doctor Martín Gustavo Haro, en los autos caratulados: "Sucesorio de Salvatierra Adriana Noemi" - Expediente Número 15.458/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Tartagal, 1 Febrero de 2010. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin Cargo

e) 18 al 22/02/2010

O.P. N° 13645

R. s/c N° 1911

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, Secretaria de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Guari, Jesús Santos - Sucesorio" Expte. N° 2-277.600/08, citese, por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C. y C.) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan en el término de 30 días a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado: Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez Interino. Salta, 03 de Febrero de 2.010. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo

e) 17 al 19/02/2010

O.P. N° 13644

R. s/c N° 1910

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "Reyes, Manuel Gerónimo s/Sucesorio" - Expte. N° 2-276.373/09, Cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el "Boletín Oficial" y diario "El Tribuno", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de

esta sucesión, ya sea como herederos y/o acreedores, para que dentro del término de tres días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Salta, 03 de Febrero de 2.010. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Sin Cargo

e) 17 al 19/02/2010

O.P. N° 13637

F. N° 0001-21397

La Dra. Hebe Alicia Samson Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 1ª Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo en autos caratulados Alberto Gastón Aguirre - Sucesorio - Expte. N° 194.912/07, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, a presentarse a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley, dentro de los 30 días de la última publicación. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. Salta, 23 de Octubre de 2.009. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 17 al 19/02/2010

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 13648

F. N° 0001-21416

Por VICTOR HUGO TORREJON

JUDICIAL CON BASE

El día 19 de Febrero de 2010 a hs. 10:00, en calle J.M. Leguizamón N° 1881, Ciudad de Salta, por orden del Sr. Juez del Juzgado de 1º Inst. en lo Civ. y Com. de Proc. Ejec. 4º Nom., a cargo del Dr. Sergio Alejandro Bonari, Juez y de la Dra. Sandra Marcela Cointte, secretaria, en juicio contra González, Angel Mario - Ejec. Emb. Prevent. - Expte. N° 93.841/04, Rematare c/la base de \$ 2.138,31 (2/3 partes de V. Fiscal), el 50% indiviso correspondiente al demandado del inmueble identificado con catastro N° 8.064, sección H, manzana 30-b, parcela 19, Dpto. Capital, provincia de Salta. Ext.; Fte. 1,52 mts., cfte: 10,01 mts., cdo. N: 25,06 mts. cdo. S: 12,50 mts. de E a O. quiebra al S. 8,50 mts. de allí al S. 12,55 mts. Sup. Total: 144,62 mts.2. Todo según cédula parcelaria. Limites: los dan sus títulos obrantes en autos. Ubicación: Pje. Gorriti N° 1.158. Est. Ocup.: Ocupado por Sra. Gisela Analia González, su esposo y dos hijos, en calidad de hija del propietario. Mejoras:

cuenta con dos habitaciones de aprox. 4x4 mts., cocina con revestimiento en azulejos c/mesada, un baño de 1° c/piso de mosaico c/paredes revocadas, una habitación de aprox. 2x2 mts. revestida en machimbre hasta la mitad (pared), el techo es de tejuela y teja colonial c/tirantes de madera, una galería con un lavadero y una mampara c/dos ventanas chicas corredizas, patio interno descubierto c/piso de mosaico, todas las paredes están revocadas y pintadas, pasillo interno de aprox. 18 mts. descubierto por el cual se accede al inmueble. Servicios: cuenta con todos los servicios. Todo según acta de constatación realizada por Sr. Of. de Justicia a fs. 216. Edictos: tres días en B. Oficial y Diario de Circulación Comercial. Cond. de pago: 30% del precio total, sellado DGR. 1,25%, Com. de ley 5%, de contado y en el mismo acto. El saldo del precio total deberá abonarse dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El imp. a la venta del inmueble (Art. 7 de ley 23905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscr. la transferencia. La subasta se llevara a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Inf. Mart. Víctor Hugo Torrejón IVA Monotr. Cel: 155-131705-Salta.

Imp. \$ 186,00

e) 17 al 19/02/2010

O.P. N° 13614

F. N° 0001-21363

Por **MARCELO SCARONETTI**

JUDICIAL CON BASE

Derechos y Acciones de un Inmueble

El día 19 de Febrero de 2010, a hs. 17:00, en calle España N° 955, de la Ciudad de Salta, Salón de Remates del Colegio de Martilleros, remataré, con todo lo clavado, plantado y edificado, el 100% de los derechos y acciones que le corresponden al demandado sobre un inmueble edificado en barrio Parque El Aybal, identificada con matrícula: 131.182 - Secc. R - Manz. 532 c - Parc. 30, Dpto. Capital. Superficie: 297,00 m2 (13.50 x 22 m), con la base de: \$ 6.302,00. Descripción del Inmueble: Según informe del Oficial de Justicia. Se trata de una casa, la misma es de construcción tradicional, cuenta con cuatro habitaciones con placares, todo es de cerámico, la carpintería es de madera, posee living - comedor, dos baños de primera uno de ellos sin ducha, cocina comedor con mesada, alacena y mueble bajo-mesada, lavadero cubierto, el fondo de la misma esta parquizado, también cuenta con un garage, el portón es

de metal de tres hojas, el frente del inmueble posee un pequeño hall de ingreso, con piso de cemento alisado, la misma posee rejas, cuenta con todos los servicios. Estado de ocupación: Se encuentra ocupada por el Demandado. Forma de Pago: Seña 30 % en el acto del remate, saldo a los 5 días de aprobada la subasta. Comisión 10%, Sellado (D.G.R.) 1,25% todo a cargo del comprador en el mismo acto: Ordena la Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2° Nominación, de la Provincia de Salta, Secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en autos: "Cooperativa de Viv. y Cons. p/Trab. Viales de Salta Ltda. C/Brito, Ernesto Omar s/Ejecución de Sentencia", Expte. N° 131.790/05. El impuesto a la venta del bien inmueble (Art. 7, ley 23.905) no está incluido y se abonará al inscribirse la transferencia. Se deja constancia de la deuda de: \$ 41,08 de fs. 117, correspondiente a Aguas de Salta S.A., de \$ 1.440,42 de fs. 110 de la Municipalidad de Salta, las cuales se encuentran sujetas a reajustes de práctica. Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: 5 días en Boletín Oficial y 5 días en diario El Tribuno de Salta. Informes Mart. Público - M. Scarponetti - Tel. 0387-154139654.

Imp. \$ 430,00

e) 15 al 19/02/2010

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 13676

R. s/c N° 1917

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez del Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados: "López Gladys Yone c/Alustiza Nicasio Rafael s/Prescripción Adquisitiva" Expte. N° 194.126/07, cita a Nicasio Rafael Alustiza y/o sus herederos mediante edictos que deberá publicarse por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de los de mayor circulación a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del plazo de seis (6) días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de proceder a designarse como representante legal al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda. Téngase presente que en los presentes autos, la Sra. López, Gladys Yone, litiga con Beneficio de Litigar sin Gastos. Salta, 30 de Noviembre de 2.009. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Sin Cargo

e) 19 al 23/02/2010

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 13669

F. N° 0001-21445

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1° Nominación, Secretaría de la Dra. María Virginia Miranda, en los autos caratulados: "Burgos Carmen Beatriz s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 050.974/02, hace saber que ha resuelto lo siguiente: "Salta, 03 de Febrero de 2.010: Y Visto... Considerando... Resuelvo: I) Disponer la conclusión del presente proceso de Quiebra de la Sra. Carmen Beatriz Burgos, DNI 14.865.140. En su mérito, ordenar la cesación de estado de fallida de la misma. II) Establecer que la Sra. Carmen Beatriz Burgos recupera la administración y disposición de sus bienes, como así también la legitimación para esta en juicio. III) Ordenar el levantamiento de la Inhibición General de Bienes oportunamente dispuesta. IV) Mandar se comuniquen lo dispuesto a los Juzgados de Provincia y organismos que correspondan. V) Dar por concluida la intervención de la sindicatura, ordenándose la publicación de edictos por un (1) días en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación. VI) Cópiese, Regístrese y notifíquese. Fdo.: Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Salta, 15 de Febrero de 2.010. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 19/02/2010

O.P. N° 13615

F. v/c N° 0002-0602

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría de la Dra. Verónica F. Zuviria, en autos caratulados Heredia, José Nicolás por Concurso Preventivo (pequeño), Expte. N° EXP-210.277/8, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. José Nicolás Heredia, CUIT 20-13.771.391-9, con domicilio real en Buenos Aires 896, y procesal constituido en calle Santiago del Estero 1570, ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3)

Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 15/04/10 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, quienes podrán hacerlo por vía incidental, en la que no se aplicarán costas, salvo que sean manifiestamente improcedentes (art. 202 L.C.Q.). 5) El día 28/05/10 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 27/07/10 o el siguiente hábil si este fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Que continuará en sus funciones como Síndico la CPN María Estela Arzelán, designada en el trámite concursal a fs. 43, con domicilio en calle Los Mandarinos 384 de esta Ciudad y con días y horario de atención el de martes y jueves de 18:30 a 20:30 horas. Salta, 10 de Febrero de 2010. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Verónica F. Zuviria, Secretaria.

Imp. \$ 220,00

e) 15 al 19/02/2010

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 13657

R. s/c N° 1915

La Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 4° Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "Villagran José Antonio c/Espindola Nélida Angélica - Divorcio", Expte. N° 2-251.784/09, cita a Sra. Espindola Nélida Angélica, D.N.I. N° 10.009.0007, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en el presente juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designarse para que la represente Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. El presente Edicto deberá publicarse por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial de la Provincia. Salta, 18 de Noviembre de 2.009. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Sin Cargo

e) 18 al 22/02/2010

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 13675 F. N° 0001-21462

“Santa Agatha S.R.L.”

1- Socios: Grosso, Claudia Alejandra, argentina, soltera, CUIT N° 27-22726022-5, DNI N° 22.726.022, nacido el 27-07-72, con domicilio en calle Almirante Brown N° 181, de la ciudad de Gral. Güemes, Provincia de Salta, de actividad comerciante; y Brandoni, Norma Beatriz, argentina, soltera, CUIT N° 27-20997946-8, DNI N° 20.997.946, nacida el 29-10-69, con domicilio en calle Salta prolongación esquina Irigoyen, La Banda, Provincia de Santiago del Estero, de actividad comerciante.

2- Fecha de Contrato: 09/12/09 – Modificación de Contrato 29/12/09

3- Denominación Social: “Santa Agatha S.R.L.”

4- Domicilio Social: Almirante Brown N° 181, de la ciudad de Gral. Güemes, Dpto. de Gral. Güemes, Provincia de Salta.

5- Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la actividad “Servicios de Diagnóstico por Imagen”

6- Plazo de Duración: 50 (cincuenta) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7- Capital Social: Se fija en la suma de Pesos Ciento Ochenta Mil (\$ 180.000) dividido en 1.000 (Mil) Cuotas Sociales de Pesos Ciento Ochenta (180.-) cada una, que los socios suscriben íntegramente en las siguientes cantidades: a) Grosso, Claudia Alejandra, suscribe la cantidad de Quinientas Cinco (505) cuotas, de pesos Cien (\$ 180) cada una, integrando en este acto el Veinticinco por Ciento (25%) en dinero en efectivo y el saldo en un plazo no mayor de dos (2) años; b) Brandoni, Norma Beatriz, suscribe la cantidad de cuatrocientos Noventa y Cinco (495) cuotas de pesos Cien (\$ 180) cada una, integrando en este acto el Veinticinco por Ciento (25%) en dinero en efectivo, y el saldo en un plazo no mayor de dos (2) años.

8- Administración y Representación: Será ejercida por un socio, en este caso, la Srta. Grosso, Claudia Alejandra, en calidad de Socio Gerente.

9- Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 18/02/2010. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 76,00

e) 19/02/2010

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 13630

F. N° 0001-21389

Raúl Eduardo Molina, D.N.I. n° 7.253.812, transfiere a título gratuito a Andrea Lorena Molina, D.N.I. n° 24.453.904, ambos con domicilio en calle Gral. Güemes n° 863 de esta ciudad, el comercio “Hostel Cerro del Sol”, sito en calle Gral. Güemes n° 859 planta baja, rubro hospedaje. Para oposiciones de Ley, en ese domicilio.

Imp. \$ 250,00

e) 16/02 al 22/02/2010

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 13636

F. N° 0001-21394

Talleres Norte S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El directorio de la Empresa Talleres Norte S.A., cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de Marzo de 2010 en el domicilio legal de la Sociedad sito en Ruta Nacional N° 34 Km 1425, Zona Industrial de la localidad de Gral. E. Mosconi, provincia de Salta a horas nueve (hrs. 09:00) en primera convocatoria y a horas diez (hrs. 10:00) en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con el señor presidente de la Sociedad.

2.- Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.

3.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado y Anexos correspondiente al Ejercicio Económico Financiero finalizado el 31 de Octubre de 2009.

4.- Análisis y consideración del Resultado del ejercicio, Remuneración del directorio y sindicatura de la Sociedad.

5.- Elección de tres (3) directores titulares y tres (3) directores suplentes por finalización de mandato.

6.- Elección de un (1) síndico titular y un (1) síndico suplente por finalización de mandato.

Se recuerda a los señores accionistas que la documentación correspondiente se encuentra a disposición

en la sede social de la empresa y que deberán cursar comunicación para su inscripción en el libro de asistencia con antelación a tres (3) días hábiles a la fecha fijada para su realización, ésta es el nueve de Marzo de 2010 a horas nueve (hrs. 09:00), como así también pasar vista a los Estatutos de la Sociedad en sus artículos pertinentes al igual que los de la ley de Sociedades Comerciales (Art. 233 y 254 y concordante).

Hugo Antonio Cabrera
Presidente

Imp. \$ 190,00

e) 17 al 23/02/2010

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 13667

F. N° 0001-21442

**Centro de Jubilados y Pensionados de Y.P.F.
y otras dependencias "13 de Diciembre"
Gral. Mosconi – Salta**

ASAMBLEA ORDINARIA

El Centro de Jubilados y Pensionados y Otras Dependencias 13 de Diciembre convoca a Asamblea Ordinaria para elegir nuevas autoridades, período 2.010 – 2.011, a sus afiliados para el día 17 de Marzo del 2.010, para elegir nuevas autoridades para el período 2.010.

Epifanio Arenas
Presidente
Hugo Sandrini
Vice Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 19/02/2010

AVISO GENERAL

O.P. N° 13666

F. N° 0001-21441

**Biblioteca Popular "General Güemes"
Campo Quijano – Salta**

Suspensión del Llamado a Asamblea General Ordinaria del día 20/02/2010

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular "General Güemes" de Campo Quijano informa que el llamado a Asamblea General Ordinaria fijado para el 20/02/2010 queda suspendido hasta nuevo aviso. Motiva la suspensión la necesidad de completar la documentación exigida para el llamado a Asamblea.

Valentina Casimiro
Presidenta

Imp. \$ 40,00

e) 19/02/2010

RECAUDACION

O.P. N° 13679

Saldo anterior Boletín	\$ 83.669,40
Recaudación Boletín del día 18/02/10	\$ 960,00
TOTAL	\$ 84.629,40

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar